



**ACUERDO DE COMPLEMENTACIÓN ECONÓMICA N° 46 CELEBRADO
ENTRE LA REPÚBLICA DE CUBA Y LA REPÚBLICA DEL ECUADOR**

Primer Protocolo Adicional

Los Plenipotenciarios de la República de Cuba y de la República del Ecuador, acreditados por sus respectivos Gobiernos según poderes que fueron otorgados en buena y debida forma, depositados oportunamente en la Secretaría General de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI),

CONSIDERANDO Lo dispuesto por la Comisión Administradora del Acuerdo de Complementación Económica N° 46 en ocasión de su Primera Reunión, celebrada en Quito, Ecuador, los días 22 y 23 de junio de 2000,

CONVIENEN:

Artículo 1°. - Profundizar a 100% las preferencias que constan con 50% en los Anexos I y II del Acuerdo de Complementación Económica N° 46, de tal manera que todos los productos negociados en el Acuerdo de Complementación Económica N° 46 quedan con una preferencia de 100%, como se registra en los anexos I y II del presente Protocolo.

Artículo 2°. - El presente Protocolo entrará en vigor una vez que las Partes se intercambien las comunicaciones que certifiquen que las formalidades jurídicas necesarias han concluido. Las Partes comunicarán a la Secretaría General de la ALADI el cumplimiento de los trámites correspondientes.

La Secretaría General de la ALADI será depositaria del presente Protocolo, del cual enviará copias debidamente autenticadas a los Gobiernos signatarios.

EN FE DE LO CUAL, los respectivos Plenipotenciarios suscriben el presente Protocolo en la ciudad de Montevideo, a los treinta días del mes de abril de dos mil uno, en un original. (Fdo.:) Por el Gobierno de la República de Cuba: Miguel Martínez; Por el Gobierno de la República del Ecuador: Julio Prado Espinosa.

ANEXO I

PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA

Nota: En la última columna de la planilla se identifican con la letra "P" las preferencias que han sido profundizadas de 50% a 100%, a través del presente Protocolo; y con la letra "M" aquellos ítem para los que la profundización alcanzó sólo a parte del mismo.

PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	--- O B S E R V A C I O N ---
:0302 :0302.1 :0302.11.00	:Pescado fresco o refrigerado, excepto los filetes :y demás carne de pescado de la partida N. 03.04. :Salmónidos, excepto los hígados, huevas y lechas: :Truchas (Salmo trutta, Oncorhynchus mykiss, :Oncorhynchus clarki, Oncorhynchus aguabonita, :Oncorhynchus gilae, Oncorhynchus apache y :Oncorhynchus chrysogaster)	100	
:0302.19.00	:Los demás	100	
:0303 :0303.2 :0303.21.00	:Pescado congelado, excepto los filetes y demás :carne de pescado de la partida N. 03.04. :Los demás salmónidos, excepto los hígados, huevas :y lechas: :Truchas (Salmo trutta, Oncorhynchus mykiss, :Oncorhynchus clarki, Oncorhynchus aguabonita, :Oncorhynchus gilae, Oncorhynchus apache y :Oncorhynchus chrysogaster)	100	
:0303.29.00	:Los demás	100	
:0709 :0709.5 :0709.51.00	:Las demás hortalizas (incluso silvestres), :frescas o refrigeradas. :Setas y demás hongos; trufas: :Setas y demás hongos	100	FRESCOS P
:0713 :0713.3 :0713.33 :0713.33.90	:Hortalizas (incluso silvestres) de vaina secas :desvainadas, aunque estén mondadas o partidas. :Porotos (frijoles, fréjoles, alubias, judías)* :(Vigna spp., Phaseolus spp.): :Poroto (frijol, fréjol, alubia, judía)* común :(Phaseolus vulgaris) :Los demás	100	
:0803 :0803.00.00	:Bananas o plátanos, frescos o secos. :Bananas o plátanos, frescos o secos.	100	
:0810 :0810.10.00	:Las demás frutas u otros frutos, frescos. :Frutillas (fresas)*	100	

PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	OBSERVACION
0902	Té, incluso aromatizado.		
0902.20.00	Té verde (sin fermentar) presentado de otra forma	100	
0902.40.00	Té negro (fermentado) y té parcialmente fermentado, presentados de otra forma	100	
1005	Maíz.		
1005.90	Los demás		
1005.90.90	Los demás	100	
1006	Arroz.		
1006.30	Arroz semiblanqueado o blanqueado, incluso pulido o glaseado		
1006.30.10	Sin pulir ni glasear	100	
1006.30.20	Pulido o glaseado	100	
1008	Alforfón, mijo y alpiste; los demás cereales.		
1008.90.00	Los demás cereales	100	QUINUA
1102	Harina de cereales, excepto de trigo o de morcajo (tranquillón).		
1102.90	Las demás		
1102.90.90	Las demás	100	
1103	Grajonos, sémola y "pellets", de cereales.		
1103.1	Grajonos y sémola:		
1103.13.00	De maíz	100	MAICENA
1106	Harina, sémola y polvo de las hortalizas (incluso silvestres) de la partida N. 07.13, de sagú o de las raíces o tubérculos de la partida N. 07.14 o de los productos del Capítulo 8.		
1106.30.00	De los productos del Capítulo 8	100	HARINA DE BANANOS O PLATANOS

PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc. --- O B S E R V A C I O N ---
:1108 :1108.1 :1108.12.00	:Almidón y fécula; inulina. :Almidón y fécula: :Almidón de maíz	:100
:1108.14.00	:Fécula de mandioca (yuca)*	:100
:1201 :1201.00.90	:Habas (porotos, frijoles, fréjoles)* de soja :(soya), incluso quebrantadas. :Las demás	:100
:1208 :1208.90 :1208.90.90	:Harina de semillas o de frutos oleaginosos, :excepto la harina de mostaza. :Las demás :Las demás	:100
:1302 :1302.1 :1302.14 :1302.14.10	:Jugos y extractos vegetales; materias pécticas, :pectinatos y pectatos; agar-agar y demás :mucílago y espesativos derivados de los :vegetales, incluso modificados. :Jugos y extractos vegetales: :De piretro (pelitre)* o de raíces que contengan :rotenona :De piretro (pelitre)*	:100
:1507 :1507.10.00	:Aceite de soja (soya) y sus fracciones, incluso :refinado, pero sin modificar químicamente. :Aceite en bruto, incluso desgomado	:100
:1507.90.00	:Los demás	:100
:1511 :1511.10.00	:Aceite de palma y sus fracciones, incluso :refinado, pero sin modificar químicamente. :Aceite en bruto	:100
:1511.90.00	:Los demás	:100
:1512 :1512.1 :1512.19	:Aceites de girasol, cártamo o algodón, y sus :fracciones, incluso refinados, pero sin modificar :químicamente. :Aceites de girasol o cártamo, y sus fracciones: :Los demás	:100

PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	OBSERVACION
:1512.19.10	:De girasol	100	
:1515	:Las demás grasas y aceites vegetales fijos :(incluido el aceite de jojoba), y sus fracciones, :incluso refinados, pero sin modificar :químicamente.		
:1515.2	:Aceite de maíz y sus fracciones:		
:1515.29.00	:Los demás	100	
:1515.30	:Aceite de ricino y sus fracciones		
:1515.30.10	:Aceite en bruto	100	
:1515.30.90	:Los demás	100	
:1516	:Grasas y aceites, animales o vegetales, y sus :fracciones, parcial o totalmente hidrogenados, :interesterificados, reesterificados o :elaidinizados, incluso refinados, pero sin :preparar de otro modo.		
:1516.20	:Grasas y aceites, vegetales, y sus fracciones		
:1516.20.1	:Que no presentan el carácter de ceras:		
:1516.20.19	:Los demás	100	MANTECA
:1517	:Margarina; mezclas o preparaciones alimenticias :de grasas o aceites, animales o vegetales, o de :fracciones de diferentes grasas o aceites, de :este Capítulo, excepto las grasas y aceites :alimenticios y sus fracciones, de la partida N. :15.16.		
:1517.10.00	:Margarina, excepto la margarina líquida	100	
:1517.90	:Las demás		
:1517.90.90	:Las demás	100	MEZCLAS DE GRASAS O DE ACEITES ANIMALES O VEGETALES
:1518	:Grasas y aceites, animales o vegetales, y sus :fracciones, cocidos, oxidados, deshidratados, :sulfurados, sopladados, polimerizados por calor en :vacío o atmósfera inerte ("estándolizados"), o		

PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	OBSERVACION
:1518	:(Cont.) :modificados químicamente de otra forma, excepto :los de la partida N. 15.16; mezclas o prepara- :ciones no alimenticias de grasas o de aceites, :animales o vegetales, o de fracciones de :diferentes grasas o aceites de este Capítulo, no :expresadas ni comprendidas en otra parte.		
:1518.00.00	:Grasas y aceites, animales o vegetales, y sus :fracciones, cocidos, oxidados, deshidratados, :sulfurados, sopladados, polimerizados por calor en :vacío o atmósfera inerte ("estandardizados"), o :modificados químicamente de otra forma, excepto :los de la partida N. 15.16; mezclas o prepara- :ciones no alimenticias de grasas o de aceites, :animales o vegetales, o de fracciones de :diferentes grasas o aceites de este Capítulo, no :expresadas ni comprendidas en otra parte.	100	GRASAS Y ACEITES ANIMALES O VEGETALES Y SUS FRACCIONES
:1604	:Preparaciones y conservas de pescado; caviar y :sus sucedáneos preparados con huevas de pescado.		
:1604.1	:Pescado entero o en trozos, excepto el pescado :picado:		
:1604.13	:Sardinias, sardinelas y espadines		
:1604.13.10	:Sardinias	100	
:1604.15.00	:Caballas	100	
:1604.20	:Las demás preparaciones y conservas de pescado		
:1604.20.9	:Las demás:		
:1604.20.94	:De sardinias, de sardinelas o de espadines	100	DE SARDINAS
:1605	:Crustáceos, moluscos y demás invertebrados :acuáticos, preparados o conservados.		
:1605.20.00	:Camarones, langostinos y demás Decápodos natantia	100	
:1704	:Artículos de confitería sin cacao (incluido el :chocolate blanco).		
:1704.10.00	:Chicles y demás gomas de mascar, incluso :recubiertos de azúcar	100	

PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA

: NALADI/ : /SA :	: D E S C R I P C I O N :	: REGIMEN DEL ACUERDO : : Pref. : : Porc. :	: --- O B S E R V A C I O N --- :
:1704.90	: Los demás		
:1704.90.20	: Bombones, caramelos, confites y pastillas	: 100	
:1704.90.30	: Jaleas y pastas de frutos presentados como		
	: artículos de confitería	: 100	
:1801	: Cacao en grano, entero o partido, crudo o		
	: tostado.		
:1801.00.10	: Crudo	: 100	
:1801.00.20	: Tostado	: 100	
:1802	: Cáscara, películas y demás residuos de cacao.		
:1802.00.10	: Cáscara y películas (cascarillas)	: 100	
:1802.00.20	: Tortas residuales	: 100	
:1803	: Pasta de cacao, incluso desgrasada.		
:1803.10.00	: Sin desgrasar	: 100	
:1803.20.00	: Desgrasada total o parcialmente	: 100	
:1804	: Manteca, grasa y aceite de cacao.		
:1804.00.00	: Manteca, grasa y aceite de cacao.	: 100	
:1805	: Cacao en polvo sin adición de azúcar ni otro		
	: edulcorante.		
:1805.00.00	: Cacao en polvo sin adición de azúcar ni otro		
	: edulcorante.	: 100	
:1806	: Chocolate y demás preparaciones alimenticias que		
	: contengan cacao.		
:1806.10.00	: Cacao en polvo con adición de azúcar u otro		
	: edulcorante	: 100	
:1806.20	: Las demás preparaciones, bien en bloques o barras		
	: con peso superior a 2 kg, bien en forma líquida		
	: o pastosa, o en polvo, gránulos o formas		
	: similares, en recipientes o envases inmediatos		

PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	OBSERVACION
:1806.20 :1806.20.10	:(Cont.) :con un contenido superior a 2 kg :Chocolate	100	EN BLOQUE O BARRAS, PESO SUPERIOR A 2 KG.
:1806.3 :1806.31.00	:Los demás, en bloques, tabletas o barras: :Rellenos	100	CHOCOLATES P
:1806.32 :1806.32.10	:Sin rellenar :Chocolate	100	
:1806.90 :1806.90.90	:Los demás :Los demás	100	
:1902 :1902.1 :1902.11.00	:Pastas alimenticias, incluso cocidas o rellenas :(de carne u otras sustancias) o preparadas :de otra forma, tales como espaguetis, fideos, :macarrones, tallarines, lasañas, loquis, :ravioles, canelones; cuscús, incluso :preparado. :Pastas alimenticias sin cocer, rellenar ni :preparar de otra forma: :Que contengan huevo	100	
:1902.19.00	:Las demás	100	
:1902.20.00	:Pastas alimenticias rellenas, incluso cocidas o :preparadas de otra forma	100	
:1902.30.00	:Las demás pastas alimenticias	100	
:1904	:Productos a base de cereales obtenidos por :inflado o tostado (por ejemplo: hojuelas o copos :de maíz); cereales (excepto el maíz) en grano o :en forma de copos u otro grano trabajado (excepto :la harina y sémola), precocidos o preparados de :otro modo, no expresados ni comprendidos en otra :parte.		

PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO		OBSERVACION
		Pref.	Porc.	
1904.90.00	Los demás		100	
2001	Hortalizas (incluso silvestres), frutas u otros frutos y demás partes comestibles de plantas, preparados o conservados en vinagre o en ácido acético.			
2001.90	Los demás			
2001.90.30	Palmitos		100	
2002	Tomates preparados o conservados (excepto en vinagre o en ácido acético).			
2002.90.00	Los demás		100	
2003	Setas y demás hongos, y trufas, preparados o conservados (excepto en vinagre o en ácido acético).			
2003.10.00	Setas y demás hongos		100	P
2005	Las demás hortalizas (incluso silvestres) preparadas o conservadas (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar, excepto los productos de la partida N. 20.06.			
2005.40.00	Arvejas (chicharos, guisantes)* (Pisum sativum)		100	
2005.60.00	Espárragos		100	
2005.80.00	Maíz dulce (Zea mays var. saccharata)		100	
2005.90	Las demás hortalizas (incluso silvestres) y las mezclas de hortalizas (incluso silvestres)			
2005.90.10	Alcachofas (alcauciles)		100	
2005.90.90	Los demás		100	
2007	Confituras, jaleas y mermeladas, purés y pastas de frutas u otros frutos, obtenidos por cocción, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.			
2007.9	Los demás:			
2007.91	De agrios (cítricos)			
2007.91.10	Confituras, jaleas y mermeladas		100	

PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA

: NALADI/ : /SA	: D E S C R I P C I O N	: REGIMEN DEL ACUERDO : Pref. : Porc.	: --- O B S E R V A C I O N ---
:2009.50.00	:(Cont.)	: 100	
:2009.80	:Jugo de cualquier otra fruta o fruto, u hortaliza :(incluso silvestre)		
:2009.80.10	:De frutos	: 100	
:2102	:Levaduras (vivas o muertas); los demás :microorganismos monocelulares muertos (excepto :las vacunas de la partida N. 30.02); polvos de :levantar preparados.		
:2102.10	:Levaduras vivas		
:2102.10.10	:Levaduras madres de cultivo	: 100	
:2102.20	:Levaduras muertas; los demás microorganismos :monocelulares muertos		
:2102.20.10	:Levaduras muertas	: 100	
:2103	:Preparaciones para salsas y salsas :preparadas; condimentos y sazonadores, :compuestos; harina de mostaza y mostaza :preparada.		
:2103.20	: "Ketchup" y demás salsas de tomate		
:2103.20.10	: "Ketchup"	: 100	: P
:2103.30	:Harina de mostaza y mostaza preparada		
:2103.30.20	:Mostaza preparada	: 100	
:2103.90	:Los demás		
:2103.90.10	:Mayonesa	: 100	
:2103.90.90	:Los demás	: 100	: CONDIMENTOS Y SAZONADORES COMPUESTOS
:2106	:Preparaciones alimenticias no expresadas ni :comprendidas en otra parte.		
:2106.90	:Las demás		
:2106.90.30	:Polvos, incluso con adición de azúcar u otro :edulcorante, para la fabricación de budines, :cremas, helados, flanes, gelatinas o :preparaciones similares	: 100	

PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	OBSERVACION
2106.90.30	(Cont.)		DE BUDINES
2106.90.40	Preparaciones compuestas del tipo de las utilizadas para la elaboración de bebidas	100	CONCENTRADOS A BASE DE EXTRACTOS VEGETALES DE LA PARTIDA 1302, NO ALCOHOLICOS O DE GRADO ALCOHOLICO INFERIOR O IGUAL AL 0,5% VOL
		100	CON GRADO ALCOHOLICO SUPERIOR AL 0,5 VOL
2207	Alcohol etílico sin desnaturalizar con grado alcohólico volumétrico superior o igual al 80% vol; alcohol etílico y aguardiente desnaturalizados, de cualquier graduación.	100	P
2207.10.00	Alcohol etílico sin desnaturalizar con grado alcohólico volumétrico superior o igual al 80% vol	100	P
2208	Alcohol etílico sin desnaturalizar con grado alcohólico volumétrico inferior al 80% vol; aguardientes, licores y demás bebidas espirituosas.	100	P
2208.40.00	Ron y demás aguardientes de caña	100	P
2208.70	Licores	100	P
2208.70.10	De anís	100	P
2301	Harina, polvo y "pellets", de carne, despojos, pescado o de crustáceos, moluscos o demás invertebrados acuáticos, impropios para la alimentación humana; chicharrones.	100	HARINA
2301.20	Harina, polvo y "pellets", de pescado o de crustáceos, moluscos o demás invertebrados acuáticos	100	HARINA
2301.20.10	De pescado	100	HARINA
2513	Piedra pómez; esmeril; corindón natural, granate natural y demás abrasivos naturales, incluso		

PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO		OBSERVACION
		Pref. Porc.		
2513	(Cont.) tratados térmicamente.			
2513.1	Piedra pómez:			
2513.11.00	En bruto o en trozos irregulares, incluida la quebrantada (grava de piedra pómez o "bimskies")	100		
2817	Oxido de cinc; peróxido de cinc.			
2817.00.10	Oxido de cinc (blanco de cinc)	100		P
2905	Alcoholes acíclicos y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados.			
2905.4	Los demás polialcoholes:			
2905.44.00	D-glucitol (sorbitol)	100		P
2916	Acidos monocarboxílicos acíclicos no saturados y ácidos monocarboxílicos cíclicos, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos y peroxiácidos; sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados.			
2916.20	Acidos monocarboxílicos ciclánicos, ciclénicos o cicloterpénicos, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados			
2916.20.20	Aletrinas	100		P
2916.20.90	Los demás	100		P
				ACIDOS MONOCARBOXILICOS
2918	Acidos carboxílicos con funciones oxigenadas suplementarias y sus anhídridos, halogenuros, peróxidos y peroxiácidos; sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados.			
2918.2	Acidos carboxílicos con función fenol, pero sin otra función oxigenada, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados:			
2918.21	Acido salicílico y sus sales			
2918.21.10	Acido salicílico	100		P
2918.21.20	Salicilato de sodio	100		P
2918.21.30	Salicilato de bismuto	100		P

PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	OBSERVACION
2918.22	Acido O-acetilsalicílico, sus sales y sus ésteres	100	
2918.22.10	Acido O-acetilsalicílico (aspirina)		
2918.23	Los demás ésteres del ácido salicílico y sus sales		
2918.23.10	Salicilato de metilo	100	P
2918.23.30	Salicilato de fenilo	100	P
2925	Compuestos con función carboxiimida (incluida la sacarina y sus sales) o con función imina.		
2925.1	Imidas y sus derivados; sales de estos productos:		
2925.19.00	Los demás	100	P TETRAMETRINA, NEOPINAMINA
2926	Compuestos con función nitrilo.		
2926.90.00	Los demás	100	P
2932	Compuestos heterocíclicos con heteroátomo(s) de oxígeno exclusivamente.		
2932.1	Compuestos cuya estructura contenga ciclo furano (incluso hidrogenado), sin condensar:		
2932.19.00	Los demás	100	P
2935	Sulfonamidas.		
2935.00.90	Las demás	100	P
2939	Alcaloides vegetales, naturales o reproducidos por síntesis, sus sales, éteres, ésteres y demás derivados.		
2939.90	Los demás		
2939.90.50	Escopolamina y sus derivados; sales de estos productos	100	P ESCOPOLAMINA
2939.90.9	Los demás:		
2939.90.99	Los demás	100	P - COLQUICINA (CONCHICINA) - VERATRINA

PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA

MALADI/ /SA	DESCRIPCION		REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	OBSERVACION
3003	Medicamentos (excepto los productos de las partidas Ns. 30.02, 30.05 ó 30.06) constituidos por productos mezclados entre sí, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, sin dosificar ni acondicionar para la venta al por menor.			
3003.10	Que contengan penicilinas o derivados de estos productos con la estructura del ácido penicilánico, o estreptomycinas o derivados de estos productos			
3003.10.20	Que contengan penicilinas o sus derivados		100	A BASE DE PENICILINAS
3003.20.00	Que contengan otros antibióticos		100	
3003.90	Los demás			
3003.90.20	Que contengan vitaminas o demás productos de la partida N. 29.36		100	A BASE DE COMPLEJO B
3004	Medicamentos (excepto los productos de las partidas Ns. 30.02, 30.05 ó 30.06) constituidos por productos mezclados o sin mezclar, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, dosificados o acondicionados para la venta al por menor.			
3004.10	Que contengan penicilinas o derivados de estos productos con la estructura del ácido penicilánico, o estreptomycinas o derivados de estos productos			
3004.10.20	Que contengan penicilinas o sus derivados		100	A BASE DE PENICILINAS
3004.50.00	Los demás medicamentos que contengan vitaminas u otros productos de la partida N. 29.36		100	A BASE DE COMPLEJO B
3005	Guatas, gasas, vendas y artículos análogos (por ejemplo: apósitos, esparadrapos, sinapismos), impregnados o recubiertos de sustancias farmacéuticas o acondicionados para la venta al por menor con fines médicos, quirúrgicos,			

PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA

NALADI/ /SA	DESCRIPCION		REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	OBSERVACION
3005	(Cont.)			
	odontológicos o veterinarios.			
3005.10.00	Apósitos y demás artículos, con una capa adhesiva		100	
3005.90	Los demás			
3005.90.90	Los demás		100	VENDAS NO ADHESIVAS
3202	Productos curtientes orgánicos sintéticos; productos curtientes inorgánicos; preparaciones curtientes, incluso con productos curtientes naturales; preparaciones enzimáticas para precurtido.			
3202.90	Los demás			
3202.90.20	Preparaciones curtientes		100	P
3203	Materias colorantes de origen vegetal o animal (incluidos los extractos tintóreos, excepto los negros de origen animal), aunque sean de constitución química definida; preparaciones a que se refiere la Nota 3 de este Capítulo a base de materias colorantes de origen vegetal o animal.			
3203.00.1	Materias colorantes de origen vegetal y preparaciones a que se refiere la Nota 3 de este Capítulo, a base de dichas materias colorantes:			
3203.00.11	Bixina (achiote)		100	
3203.00.19	Las demás		100	COLORANTES DE ORIGEN VEGETAL
3208	Pinturas y barnices a base de polímeros sintéticos o naturales modificados, dispersos o disueltos en un medio no acuoso; disoluciones definidas en la Nota 4 de este Capítulo.			
3208.90	Los demás			
3208.90.10	Pinturas		100	A BASE DE POLIMEROS SINTETICOS P
3208.90.20	Barnices		100	P

PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	OBSERVACION
3405	(Cont.) celulares, impregnados, recubiertos o revestidos de estas preparaciones), excepto las ceras de la partida N. 34.04.		
3405.10.00	Betunes, cremas y preparaciones similares para el calzado o para cueros y pieles	100	P
3405.40.00	Pastas, polvos y demás preparaciones para fregar	100	P
3802	Carbón activado; materias minerales naturales activadas; negro de origen animal, incluido el agotado.		
3802.10.00	Carbon activado	100	P
			DE ORIGEN VEGETAL, APTOS PARA PURIFICACION DE AGUA
3808	Insecticidas, raticidas y demás antirroedores, fungicidas, herbicidas, inhibidores de germinación y reguladores del crecimiento de las plantas, desinfectantes y productos similares, presentados en formas o en envases para la venta al por menor, o como preparaciones o artículos tales como cintas, mechas y velas, azufradas y papeles matamoscas.		
3808.10	Insecticidas		
3808.10.9	Los demás:		
3808.10.91	A base de piretro	100	P
3808.20	Fungicidas		
3808.20.9	Los demás:		
3808.20.99	Los demás	100	
3808.30	Herbicidas, inhibidores de germinación y reguladores del crecimiento de las plantas		
3808.30.2	Herbicidas, presentados de otro modo:		
3808.30.29	Los demás	100	P
3808.40	Desinfectantes		
3808.40.20	Presentados de otro modo	100	P
			A BASE DE PIRETRO
3823	Acidos grasos monocarboxílicos industriales;		

PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	OBSERVACION
3823	(Cont.) aceites ácidos del refinado; alcoholes grasos industriales.		
3823.1	Acidos grasos monocarboxílicos industriales; aceites ácidos del refinado:		
3823.11.00	Acido esteárico	100	
3823.12.00	Acido oleico	100	
3907	Poliacetales, los demás poliéteres y resinas epoxi, en formas primarias; policarbonatos, resinas alcídicas, poliésteres alílicos y demás poliésteres, en formas primarias.		
3907.50.00	Resinas alcídicas	100	P
3909	Resinas amínicas, resinas fenólicas y poliuretanos, en formas primarias.		
3909.40.00	Resinas fenólicas	100	P
3918	Revestimientos de plástico para suelos, incluso autoadhesivos, en rollos o losetas; revestimientos de plástico para paredes o techos, definidos en la Nota 9 de este Capítulo.		
3918.90	De los demás plásticos		
3918.90.10	Revestimientos para suelos	100	P
3921	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico.		
3921.90.00	Los demás	100	
3923	Artículos para el transporte o envasado, de plástico; tapones, tapas, cápsulas y demás dispositivos de cierre, de plástico.		
3923.90.00	Los demás	100	P
			PARA ENVASADO
3924	Vajilla y demás artículos de uso doméstico y artículos de higiene o tocador, de plástico.		
3924.10.00	Vajilla y demás artículos para el servicio de mesa o de cocina	100	P
			BIBERONES DE POLICARBONATO

PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	OBSERVACION
3924.90	Los demás		
3924.90.10	Artículos de higiene o tocador	100	P
3924.90.90	Los demás	100	P
4008	Placas, hojas, tiras, varillas y perfiles, de caucho vulcanizado sin endurecer.		
4008.1	De caucho celular:		
4008.11.00	Placas, hojas y tiras	100	P
4008.19.00	Los demás	100	P
4008.2	De caucho no celular:		
4008.21.00	Placas, hojas y tiras	100	P
4008.29.00	Los demás	100	P
4016	Las demás manufacturas de caucho vulcanizado sin endurecer.		
4016.9	Las demás:		
4016.91.00	Revestimientos para el suelo y alfombras	100	P
4202	Baúles, maletas (valijas), maletines, incluidos los de aseo y los portadocumentos, portafolios (carteras de mano), cartapacios, fundas y estuches para gafas (anteojos), binoculares, cámaras fotográficas o cinematográficas, instrumentos musicales o armas y continentes similares; sacos de viaje, bolsas de aseo, mochilas, bolsos de mano (carteras), bolsas para la compra, billeteras, portamonedas, portamapas, petacas, pitilleras y bolsas para tabaco, bolsas para herramientas y para artículos de deporte, estuches para frascos y botellas, estuches para joyas, polveras, estuches para orfebrería y continentes similares, de cuero natural o regenerado, hojas de plástico, materia textil, fibra vulcanizada o cartón, o recubiertos totalmente o en su mayor parte con estas materias o papel.		
4202.1	Baúles, maletas (valijas) y maletines, incluidos los de aseo y los portadocumentos, portafolios (carteras de mano), cartapacios y continentes		

PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	OBSERVACION
4202.1	(Cont.) similares:		
4202.11.00	Con la superficie exterior de cuero natural, cuero regenerado o cuero charolado	100	BAULES, MALETAS Y SIMILARES
4202.12.00	Con la superficie exterior de plástico o materia textil	100	MALETAS Y SIMILARES CON SUPERFICIE DE PLASTICO
4202.19.00	Los demás	100	MALETAS, MALETINES Y SIMILARES P
4407	Madera aserrada o desbastada longitudinalmente, cortada o desenrollada, incluso cepillada, lijada o unida por entalladuras múltiples, de espesor superior a 6 mm.		
4407.2	De las maderas tropicales citadas en la Nota de subpartida 1 de este Capítulo:		
4407.24.00	Virola, Mahogany (Swietenia spp.), Imbuia y Balsa	100	BALSA
4408	Hojas para chapado o contrachapado (incluso unidas) y demás maderas aserradas longitudinalmente, cortadas o desenrolladas, incluso cepilladas, lijadas o unidas por entalladuras múltiples, de espesor inferior o igual a 6 mm.		
4408.3	De las maderas tropicales citadas en la Nota de subpartida 1 de este Capítulo:		
4408.31	Dark Red Meranti, Light Red Meranti y Meranti Bakau		
4408.31.10	Hojas para chapado o contrachapado (incluso unidas)	100	MERANTI BAKAU
4408.39	Las demás		
4408.39.10	Hojas para chapado o contrachapado (incluso unidas)		

PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	OBSERVACION
:4408.39.10	:(Cont.)	100	ABURA, AFRORMOSIA, AKO, ALAN, ANDIROBA, ANINGRE, AVODIRE, AZOBE, BALAU, Balsa, BOSSE CLAIR, BOSSE FONCE, CATIVO, CEDRO, DABEMA, DIBETOU, DOUSSIE, FRAMIRE, FREIJO, FROMAGER, FUMA, GERONGGANG, ILOMBA, IMBUIA, IPE, IROKO, JABOTY, JELUTONG, JEQUITIBA, JONGKONG, KAPUR, KEMPAS, KERUING, KOSIPO, KOTIBE, KOTO, LOURO, MACARANDUBA, MAKORE, MANSONIA, MENGKULANG, MERAWAN, MERBAU, MERPAUH, MERSAWA, MOABI, NIANGON, NYATOH, ONZABILI, OREY, OVENGKOL, OZIGO, PADAUK, PALDAO, PALISSANDRE DE GUATEMALA, PALISSANDRE DE PARA, PAU MARFIN, PULAI, PUNAH, RAMIN, SAQUI-SAQUI, SEPETIR, SUCUPIRA, SUREN, TEAK, TIAMA, TOLA, WHITE MERANTI, WHITE SERAYA, YELLOW MERANTI
:4408.90	:Las demás		
:4408.90.10	:Hojas para chapado o contrachapado (incluso unidas)	100	
:4409	:Madera (incluidas las tablillas y frisos para parqués, sin ensamblar) perfilada longitudinalmente (con lengüetas, ranuras, rebajes, acanalados, biselados, con juntas en v, moldurados, redondeados o similares) en una o varias caras o cantos, incluso cepillada, lijada o unida por entalladuras múltiples.	100	MADERA MOLDURADA
:4409.10	:De coníferas		
:4409.10.90	:Las demás		
:4409.20	:Distinta de la de coníferas		
:4409.20.10	:Tablillas y frisos para parqués, sin ensamblar	100	P
:4410	:Tableros de partículas y tableros similares, de madera u otras materias leñosas, incluso aglomeradas con resinas o demás aglutinantes orgánicos.		
:4410.1	:De madera:		
:4410.11.00	:Tableros llamados "waferboard", incluidos los		

PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	OBSERVACION
:4410.11.00	:(Cont.) :llamados "oriented strand board"	100	
:4410.19.00	:Los demás	100	
:4412 :4412.1 :4412.13.00	:Madera contrachapada, madera chapada y madera :estratificada similar. :Madera contrachapada constituida exclusivamente :por hojas de madera de espesor unitario inferior :o igual a 6 mm: :Que tenga, por lo menos, una hoja externa de las :maderas tropicales citadas en la Nota de :subpartida 1 de este Capítulo	100	ABURA, AFRORMOSIA, AKO, ALAN, ANDIROBA, ANINGRE, AVODIRE, AZOBE, BALAU, Balsa, BOSSE CLAIR, BOSSE FONCE, CATIVO, CEDRO, DABEMA, DIBETOU, DOUSSIE, FRAMIRE, FREIJO, FROMAGER, FUMA, GERONGGANG, ILOMBA, IMBUIA, IPE, IROKO, JABOTY, JELUTONG, JEQUITIBA, JONGKONG, KAPUR, KEMPAS, KERUING, KOSIPO, KOTIBE, KOTO, LOURO, MACARANDUBA, MAKORE, MANSONIA, MENGKULANG, MERAWAN, MERBAU, MERPAUH, MERSAWA, MOABI, NIANGON, NYATOH, ONZABILI, OREY, OVENGKOL, OZIGO, PADAUK, PALDAO, PALISSANDRE DE GUATEMALA, PALISSANDRE DE PARA, PAU MARFIM, PULAI, PUNAH, RAMIN, SAQUI-SAQUI, SEPETIR, SUCUPIRA, SUREN, TEAK, TIAMA, TOLA, WHITE MERANTI, WHITE SERAYA, YELLOW MERANTI
:4412.14.00	:Las demás, que tengan, por lo menos, una hoja :externa de madera distinta de la de coníferas	100	
:4412.2 :4412.23	:Las demás, que tengan, por lo menos, una hoja :externa de madera distinta de la de coníferas: :Las demás, que contengan, por lo menos, un :tablero de partículas	100	MADERA CONTRACHAPADA
:4412.23.90	:Las demás	100	
:4412.9	:Las demás:		

PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	OBSERVACION
:4412.92	:Que tengan, por lo menos, una hoja de las maderas :tropicales citadas en la Nota de subpartida I de :este Capitulo		
:4412.92.9	:Las demás:		
:4412.92.99	:Las demás	100	P
:4412.99.00	:Las demás	100	P
			CON UNA HOJA EXTERNA POR LO MENOS DE OTRAS CONIFERAS, EXCEPTO DE PINO
:4414	:Marcos de madera para cuadros, fotografías, :espejos u objetos similares.		
:4414.00.00	:Marcos de madera para cuadros, fotografías, :espejos u objetos similares.	100	P
:4417	:Herramientas, monturas y mangos de herramientas, :monturas y mangos de cepillos, brochas o :escobas, de madera; hormas, ensanchadores y :tensores para el calzado, de madera.		
:4417.00.10	:Herramientas, monturas y mangos de herramientas	100	P
:4418	:Obras y piezas de carpintería para :construcciones, incluidos los tableros celulares, :los tableros para parqués y tablillas para :cubierta de tejados o fachadas ("shingles" y :"shakes"), de madera.		
:4418.10.00	:Ventanas, puertas vidriera, y sus marcos y :contramarcos	100	P
:4418.20.00	:Puertas y sus marcos, contramarcos y umbrales	100	P
:4418.30.00	:Tableros para parqués	100	P
:4419	:Artículos de mesa o de cocina, de madera.		
:4419.00.00	:Artículos de mesa o de cocina, de madera.	100	P
:4420	:Marquetería y taracea; cofrecillos y estuches :para joyería u orfebrería y manufacturas :similares, de madera; estatuillas y demás :objetos de adorno, de madera; artículos de :mobiliario, de madera, no comprendidos en el		

PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA

: NALADI/ : : /SA :		DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	--- O B S E R V A C I O N ---
4420	(Cont.)	Capítulo 94.		
4420.10.00		Estatuillas y demás objetos de adorno, de madera	100	P
4420.90.00		Los demás	100	P
				ARTICULOS DE MARQUETERIA Y DE PEQUEÑA EBANISTERIA
4421		Las demás manufacturas de madera.		
4421.90		Las demás		
4421.90.90		Las demás	100	P
				- PALILLOS DE DIENTES - PALITOS Y CUCHARITAS PARA DULCES Y HELADOS
4601		Trenzas y artículos similares, de materia trenzable, incluso ensamblados en tiras; materia trenzable, trenzas y artículos similares de materia trenzable, tejidos o paralelizados, en forma plana, incluso terminados (por ejemplo: esterillas, esteras, cajizos).		
4601.20		Esterillas, esteras y cajizos, de materia vegetal		
4601.20.10		Tejidos	100	P
				DE PAJA TOQUILLA Y MOCORA
4602		Artículos de cestería obtenidos directamente en su forma con materia trenzable o confeccionados con artículos de la partida N. 46.01; manufacturas de esponja vegetal (paste o "lufa").		
4602.10.00		De materia vegetal	100	P
				ARTICULOS DE CESTERIA
4602.90.00		Los demás	100	P
				ARTICULOS DE CESTERIA
4814		Papel para decorar y revestimientos similares de paredes; papel para vidrieras.		
4814.90		Los demás		
4814.90.1		Papeles para decorar y revestimientos similares		

PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	OBSERVACION
4814.90.1 4814.90.19	(Cont.) de paredes: Los demás	100	PARA DECORAR HABITACIONES P
4818	Papel del tipo de los utilizados para papel higiénico y papeles similares, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa, del tipo de los utilizados para fines domésticos o sanitarios, en bobinas (rollos) de una anchura inferior o igual a 36 cm o cortados en formato; pañuelos, toallitas de desmaquillar, toallas, manteles, servilletas, pañales para bebés, compresas y tampones higiénicos, sábanas y artículos similares para uso doméstico, de tocador, higiénico o de hospital, prendas y complementos (accesorios), de vestir, de pasta de papel, papel, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	100	PAÑALES, TAMPONES HIGIENICOS Y ARTICULOS HIGIENICOS SIMILARES P
4818.40.00	Compresas y tampones higiénicos, pañales para bebés y artículos higiénicos similares	100	P
4901 4901.9 4901.99.00	Libros, folletos e impresos similares, incluso en hojas sueltas. Los demás: Los demás	100	
5204 5204.1 5204.11.00	Hilo de coser de algodón, incluso acondicionado para la venta al por menor. Sin acondicionar para la venta al por menor: Con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso	100	P
5208 5208.1 5208.11.00	Tejidos de algodón con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso, de peso inferior o igual a 200 g/m2. Crudos: De ligamento tafetán, de peso inferior o igual a 100 g/m2	100	P
5208.12.00	De ligamento tafetán, de peso superior a 100		P

PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	OBSERVACION
5208.12.00	(Cont.) g/m2	100	P
5208.13.00	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	100	P
5208.19.00	Los demás tejidos	100	P
5208.2	Blanqueados:		
5208.21.00	De ligamento tafetán, de peso inferior o igual a 100 g/m2	100	P
5208.22.00	De ligamento tafetán, de peso superior a 100 g/m2	100	P
5208.23.00	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	100	P
5208.29.00	Los demás tejidos	100	P
5208.3	Tejidos:		
5208.31.00	De ligamento tafetán, de peso inferior o igual a 100 g/m2	100	P
5208.32.00	De ligamento tafetán, de peso superior a 100 g/m2	100	P
5208.33.00	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	100	P
5208.39.00	Los demás tejidos	100	P
5208.4	Con hilados de distintos colores:		
5208.41.00	De ligamento tafetán, de gramaje inferior o igual a 100 g/m2	100	P
5208.42.00	De ligamento tafetán, de peso superior a 100 g/m2		

PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	--- O B S E R V A C I O N ---
5208.42.00	(Cont.)	100	P
5208.49.00	Los demás tejidos	100	P
5208.5	Estampados:		
5208.51.00	De ligamento tafetán, de peso inferior o igual a 100 g/m2	100	P
5208.52.00	De ligamento tafetán, de peso superior a 100 g/m2	100	P
5208.53.00	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	100	P
5208.59.00	Los demás tejidos	100	P
5209	Tejidos de algodón con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso, de peso superior a 200 g/m2.		
5209.1	Crudos:		
5209.11.00	De ligamento tafetán	100	P
5209.12.00	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	100	P
5209.19.00	Los demás tejidos	100	P
5209.2	Blanqueados:		
5209.21.00	De ligamento tafetán	100	P
5209.22.00	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	100	P
5209.29.00	Los demás tejidos	100	P
5209.3	Tejidos:		
5209.32.00	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4		

PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	OBSERVACION
5209.32.00	(Cont.)	100	P
5209.39.00	Los demás tejidos	100	P
5209.4	Con hilados de distintos colores:		
5209.41.00	De ligamento tafetán	100	P
5209.42.00	Tejidos de mezclilla ("denim")	100	P
5209.43.00	Los demás tejidos de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	100	P
5209.49.00	Los demás tejidos	100	P
5209.5	Estampados:		
5209.51.00	De ligamento tafetán	100	P
5209.52.00	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	100	P
5209.59.00	Los demás tejidos	100	P
5210	Tejidos de algodón con un contenido de algodón inferior al 85% en peso, mezclado exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales, de peso inferior o igual a 200 g/m2.		
5210.1	Crudos:		
5210.11.00	De ligamento tafetán	100	P
5210.12.00	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	100	P
5210.19.00	Los demás tejidos	100	P
5210.2	Blanqueados:		
5210.21.00	De ligamento tafetán	100	P

PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	OBSERVACION
:5210.22.00	:De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	:100	:P
:5210.29.00	:Los demás tejidos	:100	:P
:5210.3	:Tejidos:		
:5210.31.00	:De ligamento tafetán	:100	:P
:5210.32.00	:De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	:100	:P
:5210.39.00	:Los demás tejidos	:100	:P
:5210.4	:Con hilados de distintos colores:		
:5210.41.00	:De ligamento tafetán	:100	:P
:5210.42.00	:De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	:100	:P
:5210.49.00	:Los demás tejidos	:100	:P
:5210.5	:Estampados:		
:5210.51.00	:De ligamento tafetán	:100	:P
:5210.52.00	:De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	:100	:P
:5210.59.00	:Los demás tejidos	:100	:P
:5211	:Tejidos de algodón con un contenido de algodón inferior al 85% en peso, mezclado exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales, de peso superior a 200 g/m2.		
:5211.1	:Crudos:		
:5211.11.00	:De ligamento tafetán	:100	:P
:5211.12.00	:De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4		

PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	OBSERVACION
5211.12.00:	(Cont.)	100	P
5211.19.00:	Los demás tejidos	100	P
5211.2	Blanqueados:		
5211.21.00:	De ligamento tafetán	100	P
5211.22.00:	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	100	P
5211.29.00:	Los demás tejidos	100	P
5211.3	Tejidos:		
5211.31.00:	De ligamento tafetán	100	P
5211.39.00:	Los demás tejidos	100	P
5211.4	Con hilados de distintos colores:		
5211.41.00:	De ligamento tafetán	100	P
5211.42.00:	Tejidos de mezclilla ("denim")	100	P
5211.43.00:	Los demás tejidos de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	100	P
5211.49.00:	Los demás tejidos	100	P
5211.5	Estampados:		
5211.51.00:	De ligamento tafetán	100	P
5211.52.00:	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	100	P
5211.59.00:	Los demás tejidos	100	P
5212	Los demás tejidos de algodón.		

PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	OBSERVACION
5212.1 5212.11.00	De peso inferior o igual a 200 g/m2.: Crudos	100	P
5212.12.00	Blanqueados	100	P
5212.13.00	Tejidos	100	P
5212.14.00	Con hilados de distintos colores	100	P
5212.15.00	Estampados	100	P
5212.2 5212.21.00	De peso superior a 200 g/m2.: Crudos	100	P
5212.22.00	Blanqueados	100	P
5212.23.00	Tejidos	100	P
5212.24.00	Con hilados de distintos colores	100	P
5212.25.00	Estampados	100	P
5305	Coco, abacá (cáñamo de Manila (Musa textilis Nee)), ramio y demás fibras textiles vegetales no expresadas ni comprendidas en otra parte, en bruto o trabajados, pero sin hilar; estopas y desperdicios de estas fibras (incluidos los desperdicios de hilados y las hilachas).		
5305.2 5305.21.00	De abacá: En bruto	100	
5607	Cordales, cuerdas y cordajes, estén o no trenzados, incluso impregnados, recubiertos, revestidos o enfundados con caucho o plástico.		
5607.10.00	De yute o demás fibras textiles del liber de la partida N. 53.03	100	P
5607.30.00	De abacá (cáñamo de Manila (Musa textilis Nee)) o		

PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	OBSERVACION
:5607.30.00:	:(Cont.) :demás fibras duras de hojas	100	CORDELES P
:5701 :5701.10.00:	:Alfombras de nudo de materia textil, incluso :confeccionadas. :De lana o pelo fino	100	ARTESANALES P
:5702 :5702.3 :5702.31.00:	:Alfombras y demás revestimientos para el suelo, :de materia textil, tejidos, excepto los de mechón :insertado y los flocados, aunque estén :confeccionados, incluidas las alfombras llamadas : "Kelim" o "Kilim", "Schumacks" o "Soumak", : "Karamanie" y alfombras similares tejidas a mano. :Los demás, aterciopelados, sin confeccionar: :De lana o pelo fino	100	ALFOMBRAS Y TAPICES ARTESANALES P
:5702.32.00:	:De materia textil sintética o artificial	100	ALFOMBRAS Y TAPICES P
:5806 :5806.3 :5806.31.00:	:Cintas, excepto los artículos de la partida N. :58.07; cintas sin trama, de hilados o fibras :paralelizados y aglutinados. :Las demás cintas: :De algodón	100	P
:5806.39 :5806.39.30:	:De las demás materias textiles :De seda	100	P
:5806.39.90:	:Los demás	100	P
:6103 :6103.4	:Trajes (ambos o ternos), conjuntos, chaquetas :(sacos), pantalones largos, pantalones con peto, :pantalones cortos (calzones) y "shorts" (excepto :de bajo), de punto, para hombres o niños. :Pantalones largos, pantalones con peto, :pantalones cortos (calzones) y "shorts":		

PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	
		Pref.	
		Porc.	--- O B S E R V A C I O N ---
6103.41.00	De lana o pelo fino	100	PANTALONES Y CALZONES P
6103.42.00	De algodón	100	PANTALONES Y CALZONES P
6103.43.00	De fibras sintéticas	100	PANTALONES Y CALZONES P
6104	Trajes sastre, conjuntos, chaquetas (sacos), vestidos, faldas, faldas pantalón, pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y "shorts" (excepto de bajo), de punto, para mujeres o niñas.		
6104.4	Vestidos:		
6104.42.00	De algodón	100	ARTESANALES P
6105	Camisas de punto para hombres o niños.		
6105.10.00	De algodón	100	P
6105.20.00	De fibras sintéticas o artificiales	100	P
6106	Camisas, blusas y blusas camiseras, de punto, para mujeres o niñas.		
6106.10.00	De algodón	100	CAMISAS Y BLUSAS P
6107	Calzoncillos (incluidos los largos y los "slips"), camisones, pijamas, albornoces de bajo, batas de casa y artículos similares, de punto, para hombres o niños.		
6107.1	Calzoncillos (incluidos los largos y los "slips")		
6107.12.00	De fibras sintéticas o artificiales	100	P
6107.9	Los demás:		
6107.91.00	De algodón		

PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	OBSERVACION
:6107.91.00:	:(Cont.)	100	P
:6109 :6109.10.00:	:"T-shirts" y camisetas interiores, de punto. De algodón	100	CAMISETAS
:6109.90 :6109.90.90:	:De las demás materias textiles :Las demás	100	CAMISETAS
:6111 :6111.30.00:	:Prendas y complementos (accesorios), de vestir, :de punto, para bebés. :De fibras sintéticas	100	PRENDAS EXTERIORES P
:6115 :6115.9 :6115.99 :6115.99.90:	:Calzas, "panty-medias", leotardos, medias, :calcetines y demás artículos de calcetería, :incluso para várices, de punto. :Los demás: :De las demás materias textiles :Los demás	100	P
:6302 :6302.2 :6302.22.00:	:Ropa de cama, mesa, tocador o cocina. :Las demás ropas de cama, estampadas: :De fibras sintéticas o artificiales	100	P
:6302.29.00:	:De las demás materias textiles	100	P
:6305 :6305.3 :6305.32.00:	:Sacos (bolsas) y talegas, para envasar. :De materias textiles sintéticas o artificiales: :Continentes intermedios flexibles para productos :a granel	100	SACOS DE POLIPROPILENO, DE TIRAS O FORMAS SIMILARES P
:6305.33.00:	:Los demás, de tiras o formas similares, de :polietileno o polipropileno	100	

PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	OBSERVACION
6305.33.00 (Cont.)			
SACOS DE POLIPROPILENO			
6402	: Los demás calzados con suela y parte superior de : : caucho o plástico.		
6402.20.00	: Calzado con la parte superior de tiras o bridas : : fijadas a la suela por tetones (espigas)	100	P
6403	: Calzado con suela de caucho, plástico, cuero : : natural o regenerado y parte superior de cuero : : natural.		
6403.5	: Los demás calzados, con suela de cuero natural:		
6403.51.00	: Que cubran el tobillo	100	P
6403.59.00	: Los demás	100	P
6405	: Los demás calzados.		
6405.10	: Con la parte superior de cuero natural o : : regenerado		
6405.10.20	: Con suela de caucho o plástico	100	P
6405.10.30	: Con suela de cuero natural o regenerado	100	P
6405.10.40	: Con suela de otras materias	100	P
6405.90	: Los demás		
6405.90.10	: Con suela de caucho o plástico	100	P
6405.90.20	: Con suela de cuero natural o regenerado	100	P
6405.90.30	: Con suela de madera o corcho	100	P
6405.90.40	: Con suela de otras materias	100	P
6406	: Partes de calzado (incluidas las partes : : superiores fijadas a las palmillas distintas de : : la suela); plantillas, taloneras y artículos : : similares, amovibles; polainas y artículos : : similares, y sus partes.		

PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA

: NALADI/ : /SA :	D E S C R I P C I O N	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	----- --- O B S E R V A C I O N ---
:6406.20.00	:Suelas y tacones (tacos)*, de caucho o plástico	: 100	: P
:6406.9 :6406.99 :6406.99.10	:Los demás: :De las demás materias :Partes de calzado; plantillas, taloneras y :artículos similares, amovibles	: 100	: PARTES DE CALZADO, EXCEPTO DE : POLIURETANOS P
:6502 :6502.00.10	:Cascos para sombreros, trenzados o fabricados por :unión de tiras de cualquier materia, sin formar, :acabar ni guarnecer. :De paja toquilla o paja mocora	: 100	
:6504 :6504.00.00	:Sombreros y demás tocados, trenzados o fabricados :por unión de tiras de cualquier materia, incluso :guarnecidos. :Sombreros y demás tocados, trenzados o fabricados :por unión de tiras de cualquier materia, incluso :guarnecidos.	: 100	
:6804 :6804.2 :6804.22 :6804.22.10	:Muelas y artículos similares, sin bastidor, para :moler, desfibrar, triturar, afilar, pulir, :rectificar, cortar o trocear, piedras de afilar :o pulir a mano, y sus partes, de piedra natural, :de abrasivos naturales o artificiales :aglomerados o de cerámica, incluso con partes de :otras materias. :Las demás muelas y artículos similares: :De los demás abrasivos aglomerados o de cerámica :De abrasivos aglomerados	: 100	: DISCO DE CORTE Y DESBASTE P
:6804.30.00	:Piedras de afilar o pulir a mano	: 100	: PIEDRAS ABRASIVAS P
:6805 :6805.10.00	:Abrasivos naturales o artificiales en polvo o :gránulos con soporte de materia textil, papel, :cartón u otras materias, incluso recortados, :cosidos o unidos de otra forma. :Con soporte constituido solamente por tejido de		

PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	OBSERVACION
6805.10.00	(Cont.) materia textil	100	LIJAS DE HIERRO (EMERY CLOTH) P
6805.20.00	Con soporte constituido solamente por papel o cartón	100	LIJAS DE MADERA (GRANATE) P
6908 6908.10.00	Placas y baldosas, de cerámica, barnizadas o esmaltadas, para pavimentación o revestimiento; cubos, dados y artículos similares, de cerámica, para mosaicos, barnizados o esmaltados, incluso con soporte. Plaquitas, cubos, dados y artículos similares, incluso de forma distinta de la cuadrada o rectangular, en los que la superficie mayor pueda inscribirse en un cuadrado de lado inferior a 7 cm	100	P
6912 6912.00.00	Vajilla y demás artículos de uso doméstico, higiene o tocador, de cerámica, excepto porcelana. Vajilla y demás artículos de uso doméstico, higiene o tocador, de cerámica, excepto porcelana.	100	
6913 6913.10.00	Estatuillas y demás artículos para adorno, de cerámica. De porcelana	100	P
6913.90.00	Los demás	100	P
7010 7010.9 7010.91 7010.91.10	Bombonas (damajuanas), botellas, frascos, bicales, tarros, envases tubulares, ampollas y demás recipientes para el transporte o envasado, de vidrio; bicales para conservas, de vidrio; tapones, tapas y demás dispositivos de cierre, de vidrio. Los demás, de capacidad: Superior a 1 l Bombonas (damajuanas) y botellas	100	P

PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	OBSERVACION
7010.91.10	(Cont.)		BOTELLAS
7010.92 7010.92.10	Superior a 0,33 l pero inferior o igual a 1 l Botellas	100	P
7010.93.00	Superior a 0,15 l pero inferior o igual a 0,33 l	100	BOTELLAS P
7010.94.00	Inferior o igual a 0,15 l	100	BOTELLAS P
7113 7113.20.00	Artículos de joyería y sus partes, de metal precioso o de chapado de metal precioso (plaqué). De chapado de metal precioso (plaqué) sobre metal común	100	ARTICULOS DE JOYERIA CHAPADOS DE PLATA P
7114 7114.1 7114.11.00	Artículos de orfebrería y sus partes, de metal precioso o de chapado de metal precioso (plaqué). De metal precioso, incluso revestido o chapado de metal precioso (plaqué): De plata, incluso revestida o chapada de otro metal precioso (plaqué)	100	ARTICULOS DE ORFEBRERIA P
7321 7321.1 7321.11.00	Estufas, calderas con hogar, cocinas (incluidas las que puedan utilizarse accesoriamente para calefacción central), barbacoas (parrillas)*, braseros, hornillos de gas, calentaplatos y aparatos no eléctricos similares, de uso doméstico, y sus partes, de fundición, hierro o acero. Aparatos de cocción y calentaplatos: De combustibles gaseosos, o de gas y otros combustibles	100	COCINAS

PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA

: NALADI/ : /SA :	: D E S C R I P C I O N :	: REGIMEN DEL ACUERDO : : Pref. : Porc. :	: --- O B S E R V A C I O N --- :
: 7615 :	: Artículos de uso doméstico, higiene o tocador y : sus partes, de aluminio; esponjas, estropajos, : guantes y artículos similares para fregar, : lustrar o usos análogos, de aluminio.		
: 7615.1 :	: Artículos de uso doméstico y sus partes; : esponjas, estropajos, guantes y artículos : similares para fregar, lustrar o usos análogos:		
: 7615.11.00 :	: Esponjas, estropajos, guantes y artículos : similares para fregar, lustrar o usos análogos	: 100	: P
: 7615.19 :	: Los demás		
: 7615.19.10 :	: Artículos de uso doméstico	: 100	: P
: 7615.19.90 :	: Los demás	: 100	: P
: 8201 :	: Layas, palas, azadas, picos, binaderas, horcas de : labranza, rastrillos y raederas; hachas, hocinos : y herramientas similares con filo; tijeras de : podar de cualquier tipo; hoces y guadañas, : cuchillos para heno o para paja, cizallas para : setos, cuñas y demás herramientas de mano, : agrícolas, hortícolas o forestales.		
: 8201.90.00 :	: Las demás herramientas de mano, agrícolas, : hortícolas o forestales	: 100	: P
: 8301 :	: Candados, cerraduras y cerrojos (de llave, : combinación o eléctricos), de metal común; : cierres y monturas cierre, con cerradura : incorporada, de metal común; llaves de metal : común para estos artículos.		
: 8301.40 :	: Las demás cerraduras; cerrojos		
: 8301.40.10 :	: Cerraduras	: 100	: P : CERRADURAS DE POMO Y MUEBLES
: 8418 :	: Refrigeradores, congeladores y demás material, : máquinas y aparatos para producción de frío, : aunque no sean eléctricos; bombas de calor, : excepto las máquinas y aparatos para : acondicionamiento de aire de la partida N. 84.15.		
: 8418.2 :	: Refrigeradores domésticos:		
: 8418.22.00 :	: De absorción, eléctricos	: 100	: P
: 8418.40.00 :	: Congeladores verticales del tipo armario, de		

PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc. --- O B S E R V A C I O N ---
8418.40.00:(Cont.)	capacidad inferior o igual a 900 l	100	P
8452	Máquinas de coser, excepto las de coser pliegos de la partida N. 84.40; muebles, basamentos y tapas o cubiertas especialmente concebidos para máquinas de coser; agujas para máquinas de coser.		
8452.10.00	Máquinas de coser domésticas	100	P
8452.2	Las demás máquinas de coser:		
8452.21.00	Unidades automáticas	100	P
8481	Artículos de grifería y órganos similares para tuberías, calderas, depósitos, cubas o continentes similares, incluidas las válvulas reductoras de presión y las válvulas termostáticas.		
8481.10.00	Válvulas reductoras de presión	100	P
8481.80	Los demás artículos de grifería y órganos similares		
8481.80.10	Juegos o surtidos de grifería para salas de baño o cocina	100	P
			PARA SALAS DE BAÑO
8481.90.00	Partes	100	DE ARTICULOS DE GRIFERIA
8508	Herramientas electromecánicas con motor eléctrico incorporado, de uso manual.		
8508.10.00	Taladros de todas clases, incluidas las perforadoras rotativas	100	
8508.80.00	Las demás herramientas	100	
8511	Aparatos y dispositivos eléctricos de encendido o de arranque, para motores de encendido por chispa o por compresión (por ejemplo: magnetos, dinamomagnetos, bobinas de encendido, bujías de		

PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	OBSERVACION
8511	: (Cont.) : encendido o calentamiento, motores de arranque); : generadores (por ejemplo: dinamos, alternadores) : y reguladores disyuntores utilizados con estos : motores. : 8511.10.00: Bujías de encendido	100	P
8517	: Aparatos eléctricos de telefonía o telegrafía con : hilos, incluidos los teléfonos de usuario de : auricular inalámbrico combinado con micrófono y : los aparatos de telecomunicación por corriente : portadora o telecomunicación digital; videófonos. : 8517.80.00: Los demás aparatos	100	P CAJAS DISPERSION TELEFONICA DE 10 PARES Y MANGAS PARA EMPALME TELEFONICO DE 10 A 300 PARES
8529	: Partes identificables como destinadas, exclusiva : o principalmente, a los aparatos de las partidas : Ns. 85.25 a 85.28. : 8529.10.00: Antenas y reflectores de antena de cualquier : tipo; partes apropiadas para su utilización con : dichos artículos	100	P ANTENAS PARABOLICAS PARA TRANSMISION Y RECEPCION DE SE#ALES SATELITES DE 60 CMS A 19 MS
9003	: Monturas (armazones) de gafas (anteojos) o : articulos similares y sus partes. : 9003.1 : Monturas (armazones): : 9003.11.00: De plástico	100	P PARA ANTEOJOS
9003.19.00	: De otras materias	100	P MONTURAS METALICAS PARA ANTEOJOS
9205	: Los demás instrumentos musicales de viento (por : ejemplo: clarinetes, trompetas, gaitas). : 9205.90.00: Los demás	100	P

PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	OBSERVACION
9401 9401.6 9401.61.00	Asientos (excepto los de la partida N. 94.02), incluso los transformables en cama, y sus partes. Los demás asientos, con armazón de madera: Con relleno	100	TAPIZADOS P
9401.69.00	Los demás	100	P
9401.80.00	Los demás asientos	100	DE MADERA P
9401.90 9401.90.10	Partes De madera	100	DE MADERA P
9403 9403.30.00	Los demás muebles y sus partes. Muebles de madera del tipo de los utilizados en oficinas	100	P
9403.40.00	Muebles de madera del tipo de los utilizados en cocinas	100	P
9403.50.00	Muebles de madera del tipo de los utilizados en dormitorios	100	P
9403.60.00	Los demás muebles de madera	100	
9403.90 9403.90.10	Partes De madera	100	P

ANEXO II

PREFERENCIAS OTORGADAS POR ECUADOR

Nota: En la última columna de la planilla se identifican con la letra "P" las preferencias que han sido profundizadas de 50% a 100%, a través del presente Protocolo; y con la letra "M" aquellos ítem para los que la profundización alcanzó sólo a parte del mismo.

PREFERENCIAS OTORGADAS POR ECUADOR

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	OBSERVACION
:0101 :0101.1 :0101.19 :0101.19.90	:Caballos, asnos, mulos y burdéganos, vivos. :Caballos: :Los demás :Los demás	100	PARA REPRODUCCION P
:0102 :0102.90.00	:Animales vivos de la especie bovina. :Los demás	100	REPRODUCTORES PUROS POR CRUZA P
:0103 :0103.10.00	:Animales vivos de la especie porcina. :Reproductores de raza pura	100	P
:0104 :0104.10 :0104.10.90	:Animales vivos de las especies ovina o caprina. :De la especie ovina :Los demás	100	REPRODUCTORES PUROS POR CRUZA P
:0106 :0106.00.00	:Los demás animales vivos. :Los demás animales vivos.	100	- CONEJOS (REPRODUCTORES DE RAZA PURA) - DELFINES - ANIMALES DE LABORATORIO PARA INVESTIGACION P
:0306 :0306.1 :0306.11.00	:Crustáceos, incluso pelados, vivos, frescos, :refrigerados, congelados, secos, salados o en :salmuera; crustáceos sin pelar, cocidos en agua :o vapor, incluso refrigerados, congelados, secos, :salados o en salmuera; harina, polvo y "pellets" :de crustáceos, aptos para la alimentación humana. :Congelados: :Langostas (Palinurus spp., Panulirus spp., Jasus :spp.)	100	P
:0306.2 :0306.21.00	:Sin congelar: :Langostas (Palinurus spp., Panulirus spp., Jasus :spp.)	100	VIVAS P

PREFERENCIAS OTORGADAS POR ECUADOR

MALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	OBSERVACION
0511 0511.10.00	Productos de origen animal no expresados ni comprendidos en otra parte; animales muertos de los Capítulos 1 ó 3, impropios para la alimentación humana. Semen de bovino	100	P
0511.9 0511.99 0511.99.40	Los demás: Los demás Semen animal	100	P
0814 0814.00.00	Cortezas de agrios (cítricos), melones o sandías, frescas, congeladas, secas o presentadas en agua salada, sulfurosa o adicionada de otras sustancias para su conservación provisional. Cortezas de agrios (cítricos), melones o sandías, frescas, congeladas, secas o presentadas en agua salada, sulfurosa o adicionada de otras sustancias para su conservación provisional.	100	HOLLEJOS DE CITRICOS P
1301 1301.90 1301.90.2 1301.90.29	Goma laca; gomas, resinas, gomorresinas y oleorresinas (por ejemplo: bálsamos), naturales. Los demás Gomorresinas y resinas: Las demás	100	RESINAS DE PINO P
1302 1302.1 1302.19 1302.19.90	Jugos y extractos vegetales; materias pécticas, pectinatos y pectatos; agar-agar y demás mucilagos y espesativos derivados de los vegetales, incluso modificados. Jugos y extractos vegetales: Los demás Los demás	100	ACITAN ASHACAN NUTRISOL P
1704 1704.90 1704.90.20	Artículos de confitería sin cacao (incluido el chocolate blanco). Los demás Bombones, caramelos, confites y pastillas		

PREFERENCIAS OTORGADAS POR ECUADOR

: NALADI/ : /SA	: D E S C R I P C I O N	: REGIMEN DEL ACUERDO	: Pref. : Porc. : --- O B S E R V A C I O N ---
: 1704.90.20	: (Cont.)	: 100	
: 1806	: Chocolate y demás preparaciones alimenticias que : contengan cacao.		
: 1806.10.00	: Cacao en polvo con adición de azúcar u otro : edulcorante	: 100	
: 1806.20	: Las demás preparaciones, bien en bloques o barras : con peso superior a 2 kg, bien en forma líquida		
: 1806.20.10	: o pastosa, o en polvo, gránulos o formas : similares, en recipientes o envases inmediatos : con un contenido superior a 2 kg		
: 1806.20.10	: Chocolate	: 100	: EN BLOQUES O BARRAS
: 1806.3	: Los demás, en bloques, tabletas o barras:		
: 1806.31.00	: Rellenos	: 100	
: 1806.32	: Sin rellenar		
: 1806.32.10	: Chocolate	: 100	
: 1806.90	: Los demás		
: 1806.90.90	: Los demás	: 100	
: 1905	: Productos de panadería, pastelería o galletería, : incluso con adición de cacao; hostias, sellos		
: 1905.30.00	: vacíos del tipo de los utilizados para : medicamentos, obleas para sellar, pastas secas de : harina, almidón o fécula, en hojas, y productos : similares.		
: 1905.30.00	: Galletas dulces (con adición de edulcorante); : barquillos y obleas, incluso rellenos : ("gaufrettes", "wafers") y "waffles" : ("gaufres")*	: 100	: GALLETAS DULCES (AFRICANAS, AFRIQUITAS) : Y SORBETOS (WAFFERS)
: 2106	: Preparaciones alimenticias no expresadas ni : comprendidas en otra parte.		
: 2106.90	: Las demás		
: 2106.90.40	: Preparaciones compuestas del tipo de las		

PREFERENCIAS OTORGADAS POR ECUADOR

: NALADI/ : /SA :	: D E S C R I P C I O N :	: REGIMEN DEL ACUERDO : : Pref. : : Porc. :	: --- O B S E R V A C I O N --- :
: 2106.90.40:(Cont.) : utilizadas para la elaboración de bebidas	: (Cont.) : utilizadas para la elaboración de bebidas	: 100	: P : CON GRADO ALCOHOLICO SUPERIOR A 0,5% VOL
: 2106.90.90:Las demás	: Las demás	: 100	: BIOPLA CD-831 COMPLEMENTO DIETETICO
: 2207 : 2207.10.00:	: Alcohol etílico sin desnaturalizar con grado : alcohólico volumétrico superior o igual al 80% : vol; alcohol etílico y aguardiente : desnaturalizados, de cualquier graduación. : Alcohol etílico sin desnaturalizar con grado : alcohólico volumétrico superior o igual al 80% vol	: 100	: P
: 2208 : 2208.40.00:	: Alcohol etílico sin desnaturalizar con grado : alcohólico volumétrico inferior al 80% vol; : aguardientes, licores y demás bebidas : espirituosas. : Ron y demás aguardientes de caña	: 100	: P
: 2208.70 : 2208.70.20:	: Licores : Cremas	: 100	: P
: 2402 : 2402.10.00:	: Cigarros (puros) (incluse despuntados), : cigarritos (puritos) y cigarrillos, de tabaco o : de sucedáneos del tabaco. : Cigarros (puros) (incluse despuntados) y : cigarritos (puritos), que contengan tabaco	: 100	: P : TABACO TORCIDO
: 2515 : 2515.11 : 2515.11.10:	: Mármol, travertinos, "ecaussines" y demás piedras : calizas de talla o de construcción de densidad : aparente superior o igual a 2,5, y alabastro, : incluso desbastados o simplemente troceados, por : aserrado o de otro modo, en bloques o en placas : cuadradas o rectangulares. : En bruto o desbastados : Mármol	: 100	: P : EN BRUTO

PREFERENCIAS OTORGADAS POR ECUADOR

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	OBSERVACION
2520	Yeso natural; anhidrita; yeso fraguable (consistente en yeso natural calcinado o en sulfato de calcio), incluso coloreado o con pequeñas cantidades de aceleradores o retardadores.		
2520.10.00	Yeso natural; anhidrita	100	YESO NATURAL
2523	Cementos hidráulicos (comprendidos los cementos sin pulverizar o "clinker"), incluso coloreados.		
2523.10.00	Cementos sin pulverizar ("clinker")	100	
2523.2	Cemento Portland:		
2523.21.00	Cemento blanco, incluso coloreado artificialmente	100	
2523.29.00	Los demás	100	CEMENTO GRIS P
2530	Materias minerales no expresadas ni comprendidas en otra parte.		
2530.90	Las demás		
2530.90.90	Los demás	100	ZEOLITAS NATURALES P
2610	Minerales de cromo y sus concentrados.		
2610.00.10	Cromita (óxido de cromo y de hierro)	100	CROMITA REFRACTARIA P
2822	Óxidos e hidróxidos de cobalto; óxidos de cobalto comerciales.		
2822.00.1	Óxidos de cobalto:		
2822.00.11	Óxidos de cobalto comerciales	100	P
2825	Hidrazina e hidroxilamina y sus sales		
	inorgánicas; las demás bases inorgánicas; los demás óxidos, hidróxidos y peróxidos de metales.		
2825.40.00	Óxidos e hidróxidos de níquel	100	P

PREFERENCIAS OTORGADAS POR ECUADOR

: NALADI/ : /SA :	D E S C R I P C I O N	:	REGIMEN DEL ACUERDO ----- Pref. Porc.	----- O B S E R V A C I O N -----
: 2937 : : : : : 2937.10 : : : 2937.10.1 : 2937.10.12	: Hormonas, naturales o reproducidas por síntesis; : sus derivados utilizados principalmente como : hormonas; los demás esteroides utilizados : principalmente como hormonas. : Hormonas del lóbulo anterior de la hipófisis y : similares, y sus derivados : Hormonas del lóbulo anterior de la hipófisis: : Gonadotrofinas	:	100	- GONADOTROPINA CORIONICA HUMANA - GONADOTROPINA SERICA HUMANA P
: 2937.9 : : : 2937.99 : 2937.99.9 : 2937.99.99	: Las demás hormonas y sus derivados; los demás : esteroides utilizados principalmente como : hormonas: : Los demás : Los demás: : Los demás	:	100	OXIVASOPRESINA P
: 3001 : : : : : : : : : : : 3001.20 : : : 3001.20.10	: Glándulas y demás órganos para usos opoterápicos, : desecados, incluso pulverizados; extractos de : glándulas o de otros órganos o de sus : secreciones, para usos opoterápicos; heparina y : sus sales; las demás sustancias humanas o : animales preparadas para usos terapéuticos o : profilácticos, no expresadas ni comprendidas en : otra parte. : Extractos de glándulas o de otros órganos o de : sus secreciones : De hígado	:	100	
: 3001.20.20	: De bilis	:	100	
: 3001.20.90	: Los demás	:	100	
: 3001.90 : 3001.90.90	: Las demás : Las demás	:	100	- MEDULA ESPINAL - MELAGENINA
: 3002	: Sangre humana; sangre animal preparada para usos	:		

PREFERENCIAS OTORGADAS POR ECUADOR

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	OBSERVACION
3002	(Cont.) :terapéuticos, profilácticos o de diagnóstico; :antisueros (sueros con anticuerpos), demás :fracciones de la sangre y productos :inmunológicos modificados, incluso obtenidos por :proceso biotecnológico; vacunas, toxinas, :cultivos de microorganismos (excepto las :levaduras) y productos similares. :3002.10 :Antisueros (sueros con anticuerpos), demás :fracciones de la sangre y productos inmunológicos :modificados, incluso obtenidos por proceso :biotecnológico :3002.10.1 :Antisueros (sueros con anticuerpos): :3002.10.12:Suero antitetánico	100	
3002.10.19	Los demás	100	SUEROS NORMALES Y HEMOCLASIFICADORES - SUERO NEGATIVO BA - SUERO POSITIVO BA - SISTEMA ABO - SUERO ANTI A HUMANO - SUERO ANTI B HUMANO - SUERO ANTI AB HUMANO - SUERO HUMANO LIOFILIZADO - INMUNOGLOBULINA HUMANA 250 IO - SUERO CONTROL NEGATIVO NEWCASTLE - SUERO CONTROL POSITIVO BRUSSELLA ABORTUS - SUERO CONTROL POSITIVO NEWCASTLE - SUERO TERNERO 250 ML - ANTICUERPOS MONOCLONALES
3002.10.90	Los demás	100	- COMPLEJO PROTROMBINICO LIOFILIZADO 200 UI - CONCENTRADO DE FACTOR VIII LIOFILIZADO 250 UI - INMUNOGLOBULINA NORMAL 16 % - INTACGLOBIN 0.5 G FCO. 10 ML - INTACGLOBIN 1.0 G FCO. 20 ML - INTACGLOBIN 2.5 G FCO. 50 ML - INTACGLOBIN 3.0 G FCO. 60 ML - GAMMA GLOBULINA BOVINA - GAMMA GLOBULINA HIPERINMUNE ANTIMENINGOCOCCICA (INMUNOGLOBULINAS ESPECIFICAS):

PREFERENCIAS OTORGADAS POR ECUADOR

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	OBSERVACION
3002.10.90	(Cont.)		<ul style="list-style-type: none"> - INMUNOGLOMINA ANTI-D 250 MCG VIAL - INMUNOGLOBINA INTACTA POLIVALENTE 0,5 G / 1,0 G Y 3,0 VIAL - ANTIRRABICA HUMANA 250 UI - ANTIHEPATITIS B - ANTI-D (RHO) LIOFILIZADA 100 MCG - ANTI-D (RHO) LIOFILIZADA 250 MCG - ANTI-SARAMPION 16 % - ALBUMINA HUMANA AL 5 %, 20 % Y 25 % - FRACCION PROTEICA DEL PLASMA AL 5 % - ANTI-TETANICA 250 UI - EVIMUNK (INMUNOESTIMULANTE PARA USO VETERINARIO) - FACTORES DE COAGULACION VIII Y IX - INTERFERON GAMMA LEUCOCITARIO HUMANO - INTERFERON GAMMA RECOMBINANTE
3002.20.00	Vacunas para la medicina humana	100	<ul style="list-style-type: none"> - VACUNA ANTIMENINGOCOCCICA BC - VACUNA ANTIHEPATITIS B RECOMBINANTE - VACUNA HEMOPHILUS B - VACUNA ANTITIFOIDICA ORAL - VACUNA BRONQUITIS J-A - ANTICITOMEGALOVIRUS - VACUNA TOXOIDE TETANICO - VACUNA AUJESXKI INACTIVADA - VACUNA ANTIRRABICA HUMANA - VACUNA LEPTOSPIROSIS
3002.30 3002.30.90	Vacunas para la medicina veterinaria Las demás	100	<ul style="list-style-type: none"> - ANEMIA INFECCIOSA EQUINA - VACUNA ENCEFALOMIELITIS AVIAR - VACUNA CONTRA LA PARVOVIROSIS CANINA - VACUNA HEPATITIS CANINA - VACUNA COLERA PORCINO - VACUNA CONTRA LA ENCEFALOIMIOCARDITIS VIRAL PORCINA - VACUNA ENCEFALOMIELITIS EQUINA DEL ESTE - VACUNA TEBERCULINA BOVINA - VACUNA ANTIRRABICA CANINA - GUMBORO - VACUNA VIRUELA AVIAR - VACUNA PARA LA ENFERMEDAD DE NEW

PREFERENCIAS OTORGADAS POR ECUADOR

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	OBSERVACION
3002.30.90	(Cont.)		CASTLE - VACUNA I.H.B.B. - VACUNA BACTERIANA CARBUNCO SINTOMATICO - VACUNA HEPTINA CONTAGIOSA
3002.90	Los demás	100	- LEPRO - MENINGITIS B - VIH (SIDA) - RUBEOLA - REACTIVOS PARA LA DETECCION DEL ROTAVIRUS EN HECEAS FECALES - REACTIVOS PARA LA DETECCION DEL ANTIGENO DEL HERPEX SIMPLEX - ANTIGENO BRUCELLA ABORTUS - ANTIGENO ANEMIA INFECCIOSA - ANTIGENO NEWCASTLE
3002.90.60	Reactivos de origen microbiano para diagnóstico		
3002.90.90	Los demás	100	- FACTOR DE CRECIMIENTO EPIDERMICO - FACTOR DE TRANSFERENCIA HUMANO - HOMOLISINA LIOFILIZADA
3004	Medicamentos (excepto los productos de las partidas Ns. 30.02, 30.05 ó 30.06) constituidos por productos mezclados o sin mezclar, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, dosificados o acondicionados para la venta al por menor. 3004.20.00: Que contengan otros antibióticos	100	- TETRACICLINA 250 MG TABLETAS - TETRACICLINA UNGUENTO OFTALMICO - OXITETRACICLINA - DIHIDROESTREPTOMICINA - ESTREPTOMICINA COMPUESTA INYECTABLE - TETRACICLINA AMORTIGUADA INYECTABLE - ANTIDIARREICOS EN POLVO - INFUSION MAMARIA DE ACCION LENTA - INFUSION MAMARIA CON NEOMICINA - SURFACEN (SURFACTANTE NATURAL) - GENTAMICINA OFTALMICA. 3 % FCO. - GENTAMICINA 250 MG. CAPSULAS

PREFERENCIAS OTORGADAS POR ECUADOR

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	OBSERVACION
3004.20.00	(Cont.)		<ul style="list-style-type: none"> - GENTAMICINA 0,5 MG. COLIRIO - GENTAMICINA 10/20/40/80 MG. INYECTABLE - MASTITIS (POMADA) - NISTATIN CREMA - NEOBATIN CREMA - NISTATINA TABLETAS REVESTIDAS - NISTATINA SUSPENSION 500 UI - CEFALOTINA 1 G VIAL - CEFATOXINA SODICA 1 G VIAL - CEFTRIAZONA SODICA 1 G VIAL - CEFUROXINA SODICA 750 MG. VIAL - CEFAZOLINA SODICA 500 MG. VIAL - CEFAZOLINA SODICA 1 G VIAL - CLORANFENICOL COLIRIO 0,5 % FCO. - CLORANFENICOL SODIO SUCCINATO 500 MG. VIAL - CLORANFENICOL SODIO SUCCINATO 1000 MG. VIAL - CLORANFENICOL 250 MG. TABLETAS REVESTIDAS - CLORANFENICOL 250 MG. CAPSULAS - CLORANFENICOL (POLVO) - CLORANFENICOL SUCCINATO 1 G BBO 20 ML - ACTINOMICINA-D 500 MG. LIOFILIZADA - NEOMASTRIPED - ACARIFURAL - POMADA - PODOFURAL - POMADA - FB-C - CREMA BACTERICIDA - FUNGICIDA - PARVOFURAL - CAPSULAS - QUERATOFURAL - UNGUENTO OFTALMICO - OFTALMOFURAL - UNGUENTO Y COLIRIO - OTOFURAL - GOTAS OPTICAS BACTERICIDAS-FUNGICIDAS - TRISULFAPICIDINA
3004.3	Que contengan hormonas u otros productos de la partida N. 29.37, sin antibióticos:		
3004.32.00	Que contengan hormonas corticoadrenales	100	<ul style="list-style-type: none"> - HIDROCORTISONA ACETATO 125 MG VIAL - HIDROCORTISONA SUCCINATO SODICA 500 MG VIAL - PREDNISONA 5 Y 20 MG TABLETAS
3004.39.00	Los demás	100	

PREFERENCIAS OTORGADAS POR ECUADOR

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	OBSERVACION
3004.39.00	(Cont.)		<ul style="list-style-type: none"> - DEXAMETASONA 0.75 MG TABLETAS - BETANECOL 10 Y 25 MG TABLETAS - CREMA BIOACTIVANTE 50 % TUBO - DEXAMETASONA ACETATO 0.5 MG TAB. - ESTROGENO CONJUGADOS CREMA TUBO - PROGESTERONA INYECTABLE - OXIPRESINA - JALEA BIOACTIVANTE TUBO - METILPREDNISOLONA 40/500 Y 5000 MG AMP. - TESTOSTERONA DEPOSITO AMP - TESTOSTERONA PROPIONATO 25 MG AMP/ 1ML - PILOCARPINA 2 % Y 4 % COLIRIO - GONADOTROPINA SERICA - GONADOTROPINA CORIONICA 5000 U.I VIAL - ESTIMUVET B 100 ML - ESTIMUVET H 100 ML - MAGNESOL
3004.50.00	Los demás medicamentos que contengan vitaminas u otros productos de la partida N. 29.36	100	<ul style="list-style-type: none"> - VITAMINA B-1 INYECTABLE - VITAMINA C INYECTABLE - VITAMINA K INYECTABLE
3004.90.00	Los demás	100	<ul style="list-style-type: none"> -METRODINAZOL 250 MG TABLETAS -LEVAMISOL 150 MG TABLETAS -SUSTITUTOS SINTETICOS DE PLASMA HUMANO -INTERFERON ALFA LEUCOCITARIO HUMANO -INTERFERON ALFA 2-B HUMANO RECOMBINANTE -ESTREPTOQUINASA RECOMBINANTE -ATEROMIXOL (PPG) -SULFAMETAZINA -ACICLOVIR 200 MG TABLETAS -ACICLOVIR 250 MG Y 500 MG VIAL -CIPROHEPTADINA 4 MG TABLETAS -FENITOINA 100 MG TABLETAS -IDOXURIDINA 0.1 % COLIRIO -INDOMETACINA 25 MG TABLETAS -ISONIZIDA 100 MG TABLETAS -PIRAZINAMIDA 500 MG TABLETAS -RANITIDINA 150 MG TABLETAS -SULFADIAZINA 500 MG TABLETAS -TOLBUTAMIDA 500 MG TABLETAS

PREFERENCIAS OTORGADAS POR ECUADOR

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	OBSERVACION
3004.90.00	(Cont.)		
			-TINIDAZOL 500 MG VIAL
			-DIPIRONA 500 MG
			-DOBUTAMINA 250 MG VIAL
			-DOPAMINA CLORHIDRATO 10 Y 40 MG AMP.
			-HEPARINA 25000 U.I. VIAL
			-SALBUTAMOL SULFATO 2 Y 4 MG TABLETAS
			-CLORURO DE SODIO 0.9 % Y 500 Y 1000 ML.
			-SUBCITRATO DE BISMUTO 200 MG TABLETAS
			-SUBCITRATO DE BISMUTO COLOIDAL:Q-ULCER
			-CARBOPROST METILO: PLEXAPROST
			-EPOPROSTENOL SODICO: DIPROSTAL
			-LOBENZARIT SAL SODICA: RIBOFEN
			-QUITINA UNGUENTO 5 % TUBO
			-QUITINA POLVO 40 MG TUBO
			-TIOSULFATO DE SODIO 50 MG AMP.
			-ACIDO UNDECILENICO TALCO TUBO
			-INTERLEUKIN
			-ACIDO FOLICO 1 Y 5 MG TABLETAS
			-ACIDO IOPANOICO 500 MG TABLETAS
			-ACIDO NALIDIXICO 500 MG TABLETAS
			-AMINOFILINA 500 MG VIAL
			-AMINOFILINA 250 MG INY.
			-AMIODARONA 200 MG TABLETAS
			-AMITRIPTILINA CLORHIDRATO 25 MG TABLETAS
			-ATROPINA SULFATO 0.5 % COLIRIO
			-AZATIOPRINA 50 MG COMP.
			-BENZOATO DE BENCILO 25 % FCO.
			-BUPIVACAINA 0.5 % AMP.
			-CIMETIDINA 200 MG TABLETAS
			-CIMETIDINA 150 MG INY.
			-CROMOGLICATO DE SODIO
			-DAPSONA 100 MG TABLETAS
			-FLUFENAZINA DECANOATO 25 MG TUBO
			-CLOROQUINA FOSFATO 30 Y 250 MG TABLETAS
			-DIAZEPAN 5 MG TABLETAS
			-DIFENOXILATO + ATROPINA SULF 2.5 MG/0.25 MG TAB.
			-FENOBARBITAL 100 MG TABLETAS
			-FENOBARBITAL 15 MG TABLETAS
			-FENOTEROL BROMHIDRATO 5 MG TABLETAS
			-LIDOCAINA 2 % AMP.
			-LIDOCAINA 2 % VIAL
			-MEDAZEPAN 10 MG TABLETAS
			-MERCAPTOPURINA 50 MG TABLETAS
			-METOCLOPRAMIDA 10 MG COMP.
			-NITROFURANTOINA 100 MG TABLETAS

PREFERENCIAS OTORGADAS POR ECUADOR

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	OBSERVACION
3004.90.00	(Cont.)		
			-NITROFUZAZONA 0.2 CREMA TUBO -PIRIMETAMINA + SULFACLOXINA -KETOTIFENO 1 MG TABLETAS -LAGRIMAS ARTIFICIALES 8 ML. FCO. -MAGNESIO VALPROATO 190 MG TABLETAS -MEPIVACAINA 2 % LIOFILIZADA BBO 20 ML. -METILDOPA 250 Y 500 MG TABLETAS -NIFEDIPINO 10 MG TABLETAS -NIFEDIPINO 10 MG CAP. -NITRAZEPAM 5 MG TABLETAS -PIROXICAM 10 MG TABLETAS -PROBENECIDA 500 MG TABLETAS -PROPANOLOL 40 Y 10 MG TABLETAS -TIMOLOL 0.5 % COLIRIO -TIMOLOL 0.25 % COLIRIO -TIOPENTAL SODICO 1 G LIOFILIZADA -TIOPENTAL SODICO 500 MG LIOFILIZADA -TIOPENTAL SODICO 1 G VIAL -TIOPENTAL SODICO 0.5 G VIAL -DIMENHIDRINATO 500 MG TABLETAS -HIDROCLOROTIAZIDA 500 Y 50 MG TAB. -QUINIDINA SULFATO 200 MG TABLETAS -DEXTRANO-HIERRO -METRIZOATO DE SODIO -PIRAZINAMIDA -LEVAMISOL
3005	:Guatas, gasas, vendas y artículos análogos (por :ejemplo: apósitos, esparadrapos, sinapismos), :impregnados o recubiertos de sustancias :farmacéuticas o acondicionados para la venta al :por menor con fines médicos, quirúrgicos, :odontológicos o veterinarios.		
3005.90	:Los demás		
3005.90.90	:Los demás	100	P
			- VENDAS ENYESADAS - VENDAS NO ADHESIVAS
3006	:Preparaciones y artículos farmacéuticos a que se :refiere la Nota 4 de este Capítulo.		
3006.10	:Catguts estériles y ligaduras estériles :similares, para suturas quirúrgicas y adhesivos :estériles para tejidos orgánicos utilizados en :cirugía para cerrar heridas; laminarias :estériles; hemostáticos reabsorbibles estériles :para cirugía u odontología		

PREFERENCIAS OTORGADAS POR ECUADOR

MALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	OBSERVACION
3006.10.1 3006.10.11	Catguts y ligaduras similares, estériles: Catguts	100	P
3006.10.19	Los demás	100	P
3006.10.30	Adhesivos estériles para tejidos orgánicos, utilizados en cirugía para cerrar heridas; hemostáticos reabsorbibles estériles para cirugía u odontología	100	P
3006.10.90	Los demás	100	P
3006.20.00	Reactivos para la determinación de los grupos o de los factores sanguíneos	100	- REACTIVOS BIOLÓGICOS - SUERO ANTI-D HUMANO - SUERO COOMBS
3006.30 3006.30.90	Preparaciones opacificantes para exámenes radiológicos; reactivos de diagnóstico concebidos para usar en el paciente Los demás	100	P
			- HGG - TSH - T4 - IGE - PRU - CGA - ISOMEGALOVIRUS - CHAGAS - DENGUE - TETANOS - SARAMPION - TOXOPLASMOSIS - COMPLEMENTO LIOFILIZADO - ANTIGENO BRUCELLA PRUEBA ANILLO - ANTIGENO BRUCELLA PRUEBA LENTA - ANTIGENO ANEMIA INFECCIOSA EQUINA - ANTIGENO ROSA DE BENGALA
3006.40	Cementos y demás productos de obturación dental; cementos para la refeción de los huesos		

PREFERENCIAS OTORGADAS POR ECUADOR

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	OBSERVACION
3006.40.10	Cementos y demás productos de obturación dental	100	P
			- CUBRIDEN (SELLANTE DENTAL DE FOSAS Y FISURAS) - PROFILAC (BARNIZ DE FLUOR) - APAFIL (BIOMATERIAL PARA IMPLANTES) - OBTUDENT (OBTURANTE DENTAL) - ADHESIVO DENTAL (ADENT)
3006.40.20	Cementos para la refección de los huesos	100	
			HIDROXI APATITA (CORALINA) PARA IMPLANTES OSEOS Y CIRUGIA RECONSTRUCTIVA
3301	Aceites esenciales (deterpenados o no), incluidos los "concretos" o "absolutos"; resinoïdes; oleorresinas de extracción; disoluciones concentradas de aceites esenciales en grasas, aceites fijos, ceras o materias análogas, obtenidas por enflorado o maceración; subproductos terpénicos residuales de la deterpenación de los aceites esenciales; destilados acuosos aromáticos y disoluciones acuosas de aceites esenciales.		
3301.1	Aceites esenciales de agrios (cítricos):		
3301.12.00	De naranja	100	P
3301.14.00	De lima	100	P
3301.19	Los demás		
3301.19.90	Los demás	100	P
3301.30.00	Resinoïdes	100	P
			RESINA PARA LABORATORIO/CELACRYL
3302	Mezclas de sustancias odoríferas y mezclas (incluidas las disoluciones alcohólicas) a base de una o varias de estas sustancias, del tipo de las utilizadas como materias básicas para la industria; las demás preparaciones a base de sustancias odoríferas, del tipo de las utilizadas para la elaboración de bebidas.		
3302.10	Del tipo de las utilizadas en las industrias		

PREFERENCIAS OTORGADAS POR ECUADOR

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	OBSERVACION
3302.10	(Cont.)		
	alimentarias o de bebidas		
3302.10.10	Preparaciones del tipo de las utilizadas para la		
	elaboración de bebidas	100	CON GRADO ALCOHOLICO SUPERIOR A 0,5 % VOL P
3304	Preparaciones de belleza, maquillaje y para el		
	cuidado de la piel, excepto los medicamentos,		
	incluidas las preparaciones antisolares y las		
	bronceadoras; preparaciones para manicuras o		
	pedicuros.		
3304.9	Las demás:		
3304.99.00	Las demás	100	- CREMAS DEMOTROFICAS P - FOTOPROTECTOR - GEL BIOACTIVANTE DERMICO - CREMA DE COLAGENO - LECHEs LIMPIADORAS - TONICOS FACIALES - GEL PROTECTOR
3305	Preparaciones capilares.		
3305.10.00	Champúes	100	BIOPLA AA-851-CHAMPU BIOACTIVANTE A BASE DE PLACENTA HUMANA
3305.90.00	Las demás	100	M
3507	Enzimas; preparaciones enzimáticas no expresadas		
	ni comprendidas en otra parte.		
3507.90	Las demás		
3507.90.1	Enzimas y sus concentrados:		
3507.90.14	Pepsina y sus concentrados	100	- PEPSINA P - ENZIMAS PANCREATICAS
3507.90.2	Preparaciones enzimáticas:		
3507.90.29	Las demás	100	- STABILAK (CONSERVANTE PARA LECHE CRUDA) P

PREFERENCIAS OTORGADAS POR ECUADOR

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	OBSERVACION
3507.90.29	(Cont.)		SIN REFRIGERACION)
3808 3808.10 3808.10.9 3808.10.99	Insecticidas, raticidas y demás antirroedores, fungicidas, herbicidas, inhibidores de germinación, y reguladores del crecimiento de las plantas, desinfectantes y productos similares, presentados en formas o en envases para la venta al por menor, o como preparaciones o artículos tales como cintas, mechas y velas, azufradas y papeles matamoscas. Insecticidas Los demás: Los demás	100	LARVICIDAS BIOLÓGICOS: - GRISELESF 2632 - BTH 14
3822 3822.00.10	Reactivos de diagnóstico o de laboratorio sobre cualquier soporte y reactivos de diagnóstico o de laboratorio preparados, incluso sobre soporte, excepto los de las partidas Ns. 30.02 ó 30.06. Sin soporte	100	P
3822.00.2 3822.00.21	Sobre soporte: De productos del Capítulo 48	100	P
3822.00.29	De las demás materias	100	P
3824 3824.90 3824.90.9 3824.90.99	Preparaciones aglutinantes para moldes o núcleos de fundición; productos químicos y preparaciones de la industria química o de las industrias conexas (incluidas las mezclas de productos naturales), no expresados ni comprendidos en otra parte; productos residuales de la industria química o de las industrias conexas, no expresados ni comprendidos en otra parte. Los demás Los demás: Los demás	100	ESFERAS RETENTIVAS PARA PROTESIS DENTALES (RETENDENT)

PREFERENCIAS OTORGADAS POR ECUADOR

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO Pref- Porc-	OBSERVACION
4203 4203.2 4203.21.00	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, de cuero natural o cuero regenerado. Guantes, mitones y manoplas: Diseñados especialmente para la práctica del deporte	100	GUANTES PARA BOXEO P
4901 4901.9 4901.99.00	Libros, folletos e impresos similares, incluso en hojas sueltas. Los demás: Los demás	100	LIBROS DE STOCK (LITERATURA)
4905 4905.10.00	Manufacturas cartográficas de todas clases, incluidos los mapas murales, planos topográficos y esferas, impresos. Esferas	100	P
4905.9 4905.91.00	Los demás: En forma de libros o folletos	100	P
4905.99.00	Los demás	100	P
6802 6802.9 6802.91.00	Piedra de talla o de construcción trabajada (excluida la pizarra) y sus manufacturas, excepto las de la partida N. 68.01; cubos, dados y artículos similares para mosaicos, de piedra natural (incluida la pizarra), aunque estén sobre soporte; gránulos, tasquiles (fragmentos) y polvo de piedra natural (incluida la pizarra), coloreados artificialmente. Los demás: Mármol, travertinos y alabastro	100	MARMOL ELABORADO P
7204 7204.4 7204.41.00	Desperdicios y desechos (chatarra), de fundición, hierro o acero; lingotes de chatarra de hierro o acero. Los demás desperdicios y desechos: Torneaduras, virutas, esquirlas, limaduras (de amolado, aserrado, limado) y recortes de		

PREFERENCIAS OTORGADAS POR ECUADOR

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	OBSERVACION
7204.41.00	(Cont.) estampado o de corte, incluso en paquetes	100	CHATARRA FERROSA P
7207 7207.1 7207.11.00	Productos intermedios de hierro o acero sin alear. Con un contenido de carbono inferior al 0,25% en peso: De sección transversal cuadrada o rectangular, cuya anchura sea inferior al doble del espesor	100	PALANQUILLAS Y SLABS DE ACERO
7207.19.00	Los demás	100	PALANQUILLAS Y SLABS DE ACERO
7211 7211.1 7211.13.00	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura inferior a 600 mm, sin chapar ni revestir. Simplemente laminados en caliente: Laminados en las cuatro caras o en acanaladuras cerradas, de anchura superior a 150 mm y espesor superior o igual a 4 mm, sin enrollar y sin motivos en relieve	100	P
7211.14.00	Los demás, de espesor superior o igual a 4,75 mm	100	P
7211.19.00	Los demás	100	P
7211.2 7211.23.00	Simplemente laminados en frío: Con un contenido de carbono inferior al 0,25% en peso	100	P
7211.29.00	Los demás	100	P
7211.90.00	Los demás	100	P
7213 7213.20.00	Alambrón de hierro o acero sin alear. Los demás, de acero de fácil mecanización		

PREFERENCIAS OTORGADAS POR ECUADOR

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	OBSERVACION
7213.20.00	(Cont.)	100	
7213.9 7213.91.00	Los demás: De sección circular con diámetro inferior a 14 mm	100	DE ACERO P
7213.99.00	Los demás	100	DE ACERO CON UN CONTENIDO DE CARBONO INFERIOR A 0,25 %
7214 7214.9 7214.91.00	Barras de hierro o acero sin alear, simplemente forjadas, laminadas o extrudidas, en caliente, así como las sometidas a torsión después del laminado. Las demás: De sección transversal rectangular	100	DE ACERO CON UN CONTENIDO DE CARBONO INFERIOR O IGUAL AL 0,25 % EN PESO PERO INFERIOR AL 0,6 %
7214.99.00	Las demás	100	DE ACERO CON UN CONTENIDO DE CARBONO INFERIOR O IGUAL AL 0,25 % EN PESO PERO INFERIOR AL 0,6 %
7218 7218.10.00	Acero inoxidable en lingotes o demás formas primarias; productos intermedios de acero inoxidable. Lingotes o demás formas primarias	100	LINGOTES P
7219 7219.1 7219.11.00	Productos laminados planos de acero inoxidable, de anchura superior o igual a 600 mm. Simplemente laminados en caliente, enrollados: De espesor superior a 10 mm	100	P
7219.12.00	De espesor superior o igual a 4,75 mm pero inferior o igual a 10 mm		

PREFERENCIAS OTORGADAS POR ECUADOR

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	OBSERVACION
7219.12.00	(Cont.)	100	P
7219.13.00	De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4,75 mm	100	P
7219.14.00	De espesor inferior a 3 mm	100	P
7219.2 7219.21.00	Simplemente laminados en caliente, sin enrollar: De espesor superior a 10 mm	100	P
7219.22.00	De espesor superior o igual a 4,75 mm pero inferior o igual a 10 mm	100	P
7219.23.00	De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4,75 mm	100	P
7219.24.00	De espesor inferior a 3 mm	100	P
7219.3 7219.31.00	Simplemente laminados en frío = De espesor superior o igual a 4,75 mm	100	P
7219.32.00	De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4,75 mm	100	P
7219.33.00	De espesor superior a 1 mm pero inferior a 3 mm	100	P
7219.34.00	De espesor superior o igual a 0,5 mm pero inferior o igual a 1 mm	100	P
7219.35.00	De espesor inferior a 0,5 mm	100	P
7219.90.00	Los demás	100	P
7220	Productos laminados planos de acero inoxidable,		
	de anchura inferior a 600 mm.		
7220.1	Simplemente laminados en caliente:		
7220.11.00	De espesor superior o igual a 4,75 mm		

PREFERENCIAS OTORGADAS POR ECUADOR

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO Pre f. Por c.	OBSERVACION
7220.11.00	(Cont.)	100	P
7220.12.00	De espesor inferior a 4,75 mm	100	P
7220.20.00	Simplemente laminados en frío	100	P
7220.90.00	Los demás	100	P
7408	Alambre de cobre.		
7408.1	De cobre refinado:		
7408.19.00	Los demás	100	P
8432	Máquinas, aparatos y artefactos agrícolas, hortícolas o silvícolas, para la preparación o el trabajo del suelo o para el cultivo; rodillos para césped o terrenos de deporte.		
8432.10.00	Arados	100	P
8433	Máquinas, aparatos y artefactos de cosechar o trillar, incluida las prensas para paja o forraje; cortadoras de césped y guadañadoras; máquinas para limpieza o clasificación de huevos, frutos o demás productos agrícolas, excepto las de la partida N. 84.37.		
8433.5	Las demás máquinas y aparatos de cosechar; máquinas y aparatos de trillar:		
8433.51.00	Cosechadoras-trilladoras	100	P
8436	Las demás máquinas y aparatos para la agricultura, horticultura, silvicultura, avicultura o apicultura, incluidos los germinadores con dispositivos mecánicos o térmicos incorporados y las incubadoras y criadoras avícolas.		
8436.80	Las demás máquinas y aparatos		
8436.80.90	Los demás	100	P
			EQUIPOS DE MANIPULACION Y PREPARACION DE CA#A Y SUS COMPONENTES

PREFERENCIAS OTORGADAS POR ECUADOR

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	OBSERVACION
8436.9 8436.99.00	Partes: Las demás	100	PARA EQUIPOS DE MANIPULACION Y PREPARACION DE CA#A P
8438 8438.30.00	Máquinas y aparatos, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo, para la preparación o fabricación industrial de alimentos o bebidas, excepto las máquinas y aparatos para extracción o preparación de aceites o grasas, animales o vegetales fijos. Máquinas y aparatos para la industria azucarera	100	P
8438.90.00	Partes	100	P
8471 8471.10.00	Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos y sus unidades; lectores magnéticos u ópticos, máquinas para registro de datos sobre soporte en forma codificada y máquinas para tratamiento o procesamiento de estos datos, no expresados ni comprendidos en otra parte. Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, analógicas o híbridas	100	P
8471.30.00	Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, digitales, portátiles, de peso inferior o igual a 10 kg, que estén constituidas, al menos, por una unidad central de proceso, un teclado y un visualizador	100	P
8471.4 8471.41.00	Las demás máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, digitales: Que incluyan en la misma envoltura, al menos, una unidad central de proceso y, aunque estén combinadas, una unidad de entrada y una de salida	100	P
8471.49.00	Las demás presentadas en forma de sistemas	100	P
8471.60.00	Unidades de entrada o salida, aunque incluyan unidades de memoria en la misma envoltura	100	P

PREFERENCIAS OTORGADAS POR ECUADOR

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	OBSERVACION
8471.70.00	Unidades de memoria	100	P
8473 8473.30.00	Partes y accesorios (excepto los estuches, fundas y similares) identificables como destinados, exclusiva o principalmente, a las máquinas o aparatos de las partidas Ns. 84.69 a 84.72. Partes y accesorios de máquinas de la partida N. 84.71	100	P
8474 8474.3 8474.31.00	Máquinas y aparatos de clasificar, cribar, separar, lavar, quebrantar, triturar, pulverizar, mezclar, amasar o sobar, tierra, piedra u otra materia mineral sólida (incluidos el polvo y la pasta); máquinas de aglomerar, formar o moldear combustibles minerales sólidos, pastas cerámicas, cemento, yeso o demás materias minerales en polvo o pasta; máquinas de hacer moldes de arena para fundición. Máquinas y aparatos de mezclar, amasar o sobar: Hormigoneras y aparatos de amasar mortero	100	MEZCLADORES HORMIGONEROS PORTATILES P
8482 8482.10.00	Rodamientos de bolas, de rodillos o de agujas. Rodamientos de bolas	100	P
8482.30.00	Rodamientos de rodillos en forma de tonel	100	P
8511 8511.80.00	Aparatos y dispositivos eléctricos de encendido o de arranque, para motores de encendido por chispa o por compresión (por ejemplo: magnetos, dinamomagnetos, bobinas de encendido, bujías de encendido o calentamiento, motores de arranque); generadores (por ejemplo: dinamos, alternadores) y reguladores disyuntores utilizados con estos motores. Los demás aparatos y dispositivos	100	CAJAS DE REGULADORES DE TENSION (DISYUNTORES) PARA MOTORES DE ENCENDIDO POR CHISPAS O POR COMPRESION. DISPOSITIVOS ELECTRONICOS DE ENCENDIDO P
8533	Resistencias eléctricas, excepto las de		

PREFERENCIAS OTORGADAS POR ECUADOR

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	OBSERVACION
8533	(Cont.) calentamiento (incluidos reóstatos y potenciómetros). 8533.10.00 Resistencias fijas de carbono, aglomeradas o de capa	100	P
8534	Circuitos impresos. 8534.00.00 Circuitos impresos.	100	P
8541	Diodos, transistores y dispositivos semiconductores similares; dispositivos semiconductores fotosensibles, incluidas las células fotovoltaicas, aunque estén ensambladas en módulos o paneles; diodos emisores de luz; cristales piezoeléctricos montados. 8541.10.00 Diodos, excepto los fotodiodos y los diodos emisores de luz	100	P
8541.2	Transistores, excepto los fototransistores: 8541.21.00 Con una capacidad de disipación inferior a 1 W	100	P
8541.29.00	Los demás	100	P EN FORMA DE CHIPS
8541.40.00	Dispositivos semiconductores fotosensibles, incluidas las células fotovoltaicas, aunque estén ensambladas en módulos o paneles; diodos emisores de luz	100	P DISPOSITIVOS SEMICONDUCTORES FOTOSENSIBLES, INCLUIDAS LAS CELULAS FOTOVOLTAICAS, AUNQUE ESTEN ENSAMBLADAS EN MODULOS O PANELES
8542	Circuitos integrados y microestructuras electrónicas. 8542.1 8542.12.00 Circuitos integrados monolíticos digitales: Tarjetas provistas de un circuito integrado electrónico ("tarjetas inteligentes")	100	P
8542.13.00	Semiconductores de óxido metálico (tecnología MOS)		

PREFERENCIAS OTORGADAS POR ECUADOR

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	OBSERVACION
8542.13.00	(Cont.)	100	P
8542.14.00	Circuitos de tecnología bipolar	100	P
8542.19.00	Los demás, incluidos los circuitos que combinen tecnologías MOS y bipolar (tecnología BIMOS)	100	P
8542.30.00	Los demás circuitos integrados monolíticos	100	P EN FORMA DE CHIPS
8542.40.00	Circuitos integrados híbridos	100	P EN FORMA DE CHIPS
8542.50.00	Microestructuras electrónicas	100	P
8543	Máquinas y aparatos eléctricos con función propia, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo.		
8543.8	Las demás máquinas y aparatos:		
8543.89.00	Los demás	100	P
8607	Partes de vehículos para vías férreas o similares.		
8607.1	Bojes, "bissels", ejes y ruedas, y sus partes:		
8607.19.00	Los demás, incluidas las partes	100	P
8705	Vehículos automóviles para usos especiales, excepto los concebidos principalmente para transporte de personas o mercancías (por ejemplo: coches para reparaciones (auxilio mecánico), camiones grúa, camiones de bomberos, camiones hormigonera, coches barredera, coches esparcidores, coches taller, coches radiológicos).		
8705.40.00	Camiones hormigonera	100	P MEZCLADORAS-HORMIGONERAS SOBRE CAMION-HORMIGONERA

PREFERENCIAS OTORGADAS POR ECUADOR

: NALADI/ : /SA	: D E S C R I P C I O N	: REGIMEN DEL ACUERDO : Pref. : Porc.	: --- O B S E R V A C I O N ---
: 8708 : 8708.9 : 8708.99.00	: Partes y accesorios de vehículos automóviles de : las partidas Ns. 87.01 a 87.05. : Las demás partes y accesorios: : Los demás	: 100	: P
: 9013 : 9013.20.00	: Dispositivos de cristal líquido que no : constituyan artículos comprendidos más : específicamente en otra parte; láseres, excepto : los diodos láser; los demás aparatos e : instrumentos de óptica, no expresados ni : comprendidos en otra parte de este Capítulo. : Láseres, excepto los diodos láser	: 100	: P : EQUIPOS LASER DE USO MEDICO E INDUSTRIAL
: 9018 : 9018.1 : 9018.11.00	: Instrumentos y aparatos de medicina, cirugía, : odontología o veterinaria, incluidos los de : centellografía y demás aparatos electromédicos, : así como los aparatos para pruebas visuales. : Aparatos de electrodiagnóstico (incluidos los : aparatos de exploración funcional o de vigilancia : de parámetros fisiológicos): : Electrocardiógrafos	: 100	: - ERGOMETRICAS : - ERGOCID : - ELECTROCARDIOGRAFO DIGITAL : COMPUTARIZADO PARA PRUEBAS
: 9018.19.00	: Los demás	: 100	: - SISTEMA PARA EL DIAGNOSTICO DE ELECTRO : CARDIOGRAMAS: CARDIOCID M : - SISTEMA COMPUTARIZADO PARA EL ANALISIS : CUANTITATIVO DE LAS BIOSE#ALES : ORIGINADAS EN LOS MUSCULOS ESTRIADOS Y : NERVIOS PERIFERICOS: NEUROCID M : - SISTEMA AUTOMATIZADO PARA EL ESTUDIO : DE LA FUNCION DIASTOLICA DEL : VENTRICULO IZQUIERDO DEL CORAZON, A : PARTIR DE IMAGENES DEL ECOCARDIOGRAFO: : ECOGRAF : - SISTEMA DE ELECTROENCEFALOGRAFIA : DIGITAL: MEDICID : - SISTEMA COMPUTARIZADO PARA REALIZAR : ESTUDIOS DE POTENCIALES EVOCADOS : AUDITIVOS, SOMATO-SENSORIALES Y

PREFERENCIAS OTORGADAS POR ECUADOR

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	OBSERVACION
9018.19.00	(Cont.)		VISUALES, ASI COMO ELECTROMIGRAFIA: NEURONICA - SISTEMA COMPUTARIZADO PARA EL PROCESAMIENTO AUTOMATICO DE LA SE#AL ELECTROCARDIOGRAFICA: PASEK - SISTEMA DE VISUALIZACION PARA LA FORMACION, CORRECCION Y DESARROLLO DEL LENGUAJE EN PERSONAS CON DEFECTOS AUDITIVOS Y TRASTORNOS DEL HABLA: VIDEOVOZ - SISTEMA PARA EL DIAGNOSTICO PSICOLOGICO INTEGRAL COMPUTARIZADO: PSICOMET - SISTEMA PARA LA DETERMINACION RAPIDA DEL ANTIBIOGRAMA Y DE LA INFECCION URINARIA: DIRAMIC
9018.20.00	Aparatos de rayos ultravioletas o infrarrojos	100	- LAMPARA DE FOTOTERAPIA - TRANSILUMINADOR
9018.3 9018.31.00	Jeringas, agujas, catéteres, cánulas e instrumentos similares: Jeringas, incluso con aguja	100	JERINGA DENTAL METALICA P
9018.90.00	Los demás instrumentos y aparatos	100	- ULTRAVIBRADOR - SIMULADOR DE ARRITMIAS - ELECTROBISTURI - DETECTOR DE LATIDO FETAL - AUTOCLAVE DE MESA MODS. ASH-260 Y EM-1206 - AUDIOMETRO DE PESQUISAJE - EQUIPO DE INDUCCION HIPNOTICA
9019 9019.10.00	Aparatos de mecanoterapia; aparatos para masajes; aparatos de sicotecnia; aparatos de ozonoterapia, oxigenoterapia o aerosolterapia, aparatos respiratorios de reanimación y demás aparatos de terapia respiratoria. Aparatos de mecanoterapia; aparatos para masajes;		

PREFERENCIAS OTORGADAS POR ECUADOR

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	OBSERVACION
9019.10.00	(Cont.) aparatos de sicotecnia	100	- MINIESCALERA PARA EJERCICIOS DE DEDOS - ESCALERA PARA EJERCICIOS DE HOMBROS - EQUIPOS DE TRACCION CERVICAL
9019.20.00	Aparatos de ozonoterapia, oxigenoterapia o aerosolterapia, aparatos respiratorios de reanimación y demás aparatos de terapia respiratoria	100	- APARATOS RESPIRATORIOS DE REANIMACION Y DEMAS APARATOS DE TERAPIA RESPIRATORIA - NEBULIZADOR ULTRASONICO - INCUBADORA DE CUIDADOS INTENSIVOS MODDI-100 Y PS-305
9021	Artículos y aparatos de ortopedia, incluidas las fajas y vendajes médicoquirúrgicos y las muletas; tablillas, férulas u otros artículos y aparatos para fracturas; artículos y aparatos de prótesis; audífonos y demás aparatos que lleve la propia persona o se le implanten para compensar un defecto o incapacidad.		
9021.1	Prótesis articulares y demás artículos y aparatos		
9021.11.00	Prótesis articulares	100	RODILLERA ARTICULADA P
9021.19	Los demás		
9021.19.10	Artículos y aparatos de ortopedia	100	- FIJADORES EXTERNOS RALCA - SOPORTE PARA DESCARGA DE LOS METATARSOS - FERULA PARA LA HEPICONDILITIS - FERULA SIGERGICA - MU#EQUERAS ESPECIALES - MU#EQUERAS ELASTICAS - COJIN DE FREIKA - FAJA LUMBOSACRA - MINERVA PLASTICA - COLLARIN DE ESPUMA DE GOMA - CORSE TAYLOR P

PREFERENCIAS OTORGADAS POR ECUADOR

NALADI/ /SA	DESCRIPCION		REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	OBSERVACION
9021.19.10	(Cont.)			<ul style="list-style-type: none"> - FERULA PARA HALLUS PLASTICAS - TOBILLERA EN B - FERULA PARA HALLUS VALGUS (PBC) - FERULA FLEXION DE DEDOS - FERULA DINAMICA DE MANO - FERULA PASIVA DE MANO - SOPORTE PARA ESPOLON CALCAREO - SOPORTE FLEXIBLE PARA ARCO LONGITUDINAL Y TRANSVERSO - SOPORTE CON ARCO LONGITUDINAL - SOPORTE PARA PELOTA METATARSIANA - SOPORTE PARA DEPORTISTAS - SOPORTE PARA ACORTAMIENTO
9021.30.00	Los demás artículos y aparatos de prótesis		100	<ul style="list-style-type: none"> - PROTESIS DE MAMAS - PROTESIS DEL PIE - PROTESIS DEL BRAZO
9027	Instrumentos y aparatos para análisis físicos o químicos (por ejemplo: polarímetros, refractómetros, espectrómetros, analizadores de gases o humos); instrumentos y aparatos para ensayos de viscosidad, porosidad, dilatación, tensión superficial o similares o para medidas calorimétricas, acústicas o fotométricas (incluidos los exposímetros); micrótomos.			
9027.50.00	Los demás instrumentos y aparatos que utilicen radiaciones ópticas (UV, visibles, IR)		100	<ul style="list-style-type: none"> - LAVADOR MAS 301 - MULTIPIPETA ERIZD 301 - PROCESADOR DE MUESTRAS ULTRALAB SP-4000 - PONCHADOR P-51 - BOMBA PERISTALTICA BP-7D
9027.80.00	Los demás instrumentos y aparatos		100	CONDUCIMETRO ANALOGO
			100	<ul style="list-style-type: none"> -LECTOR AUTOMATIZADO O DE FLUORESCENCIA, DISPERSION DE LUZ O TRANSMISION EN

PREFERENCIAS OTORGADAS POR ECUADOR

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	OBSERVACION
:9027.80.00	:(Cont.)		VOLUMENES DE 8 A 300 MICROLITROS (SIS- TEMA ULTRAMICROANALITICO SUMA) -LECTOR SUMA 421 -LECTOR SUMA 221
:9033	:Partes y accesorios, no expresados ni :comprendidos en otra parte de este Capitulo, para :máquinas, aparatos, instrumentos o artículos del :Capítulo 90.		
:9033.00.00	:Partes y accesorios, no expresados ni :comprendidos en otra parte de este Capitulo, para :máquinas, aparatos, instrumentos o artículos del :Capítulo 90.	100	ACCESORIOS PARA EQUIPOS ELECTROMEDICOS P
:9206	:Instrumentos musicales de percusión (por ejemplo: :tambores, cajas, xilófonos, platillos, :castañuelas, maracas).		
:9206.00.00	:Instrumentos musicales de percusión (por ejemplo: :tambores, cajas, xilófonos, platillos, :castañuelas, maracas).	100	P
:9406	:Construcciones prefabricadas.		
:9406.00.90	:Las demás	100	MODULOS DE MATERIALES DE CONSTRUCCION DE HORMIGON P
:9506	:Artículos y material para cultura física, :gimnasia, atletismo, demás deportes (incluido el :tenis de mesa) o para juegos al aire libre, no :expresados ni comprendidos en otra parte de este :Capítulo; piscinas, incluso infantiles.		
:9506.6	:Balones y pelotas, excepto las de golf o tenis de :mesa:		
:9506.69.00	:Los demás	100	PELOTAS DE BEISBOL P
:9506.9	:Los demás:		
:9506.99.00	:Los demás	100	PROTECTORES DE CUERO NATURAL O REGENE- P

PREFERENCIAS OTORGADAS POR ECUADOR

:	D E S C R I P C I O N	REGIMEN DEL ACUERDO	O B S E R V A C I O N
:		Pref.	
:		Porc.	
:	NALADI/		
:	/SA		
:	9506.99.00:(Cont.)		RADO, PARA BOXEO
:			
:			